

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Escuela Profesional de Derecho



TESIS

INCUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL DERECHO AL DEBIDO
PROCESO Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS
DOCENTES EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, EN LA UGEL 06-
DISTRITO DE ATE-2017

Para optar : El Título Profesional de Abogado

Autores : Bach. CÉSAR VÍCTOR HUAMÁN ROMÁN

Asesor : Mg. Amílcar E. Villegas Monteza

Línea de Investigación : Desarrollo Humano y Derechos

Fecha de Inicio y Culminación : Marzo - Diciembre del 2019

Lima - Perú
2019

DEDICATORIA

A Dios por guiarme e iluminarme por el sendero de esta vida, a mis adorables padres que partieron a la eternidad, quienes desde donde se encuentran guiaron mis objetivos profesionales según mi perseverancia y vocación.

A los Maestros que en su constante lucha forjan personas para un futuro mejor dejando de lado muchas veces a sus propias familias por obtener una mejor enseñanza y preparación para con sus estudiantes.

AGRADECIMIENTO

A los docentes de la Institución Educativa:
Edelmira del Pando y Fernando Belaunde
Terry N° 0074, quienes con su tiempo y
colaboración hicieron posible la obtención
de datos.

A mi asesor Mg. Amílcar E. Villegas
Monteza, por su fe y todo su apoyo
durante el desarrollo y ejecución del
trabajo de investigación.

Contenido

CARATULA.....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
CONTENIDO.....	iv
CONTENIDO DE TABLAS.....	vi
CONTENIDO DE FIGURAS.....	vii
RESUMEN.....	viii
ASBTRACT.....	x
CAPITULO I.....	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	1
1.2. Delimitación del problema.....	3
1.3. Formulación del problema.....	4
1.4. Justificación.....	4
1.5. Objetivos de la investigación.....	5
CAPÍTULO II.....	7
MARCO TEÓRICO.....	7
2.1. Antecedentes.....	7
Nacional.....	7
Internacionales.....	11
2.2. Bases teóricas o científicas.....	15
Con respecto al objeto de la norma.....	15
Evaluaciones en la carrera pública magisterial.....	15
Requisitos para postular a la Carrera Pública Magisterial.....	16
Permanencia En La Carrera Pública Magisterial.....	17
Evaluación del desempeño docente.....	18
Deberes De Los Profesores.....	18
Derecho de los profesores.....	19
Sanciones de profesores.....	19
Sobre amonestación escrita.....	20
Sobre el profesor contratado.....	20
2.3. Marco conceptual.....	20

CAPÍTULO III	23
HIPÓTESIS	23
3.1. Hipótesis general.....	23
3.2. Hipótesis específicas	23
3.3. Variables (definición conceptual y operacional)	23
CAPITULO IV	25
METODOLOGÍA.....	25
4.1. Método de investigación	25
4.2. Tipo de investigación	25
4.3. Nivel de investigación.....	25
4.4. Diseño de la investigación	25
4.5. Población y muestra	26
4.6. Técnicas y/o instrumentos de recolección de datos	26
4.7. Técnicas de procesamientos y análisis de datos	31
4.8. Aspectos éticos de la investigación	32
CAPITULO V.....	33
RESULTADOS	33
5.1. Descripción de resultados	33
5.2. Contrastación de hipótesis.....	53
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	56
CONCLUSIONES	63
RECOMENDACIONES.....	65
Referencias bibliográficas	66
ANEXOS.....	67
• Matriz de consistencia.....	68
• Matriz de operacionalización de las variables	70
• Matriz de operacionalización de instrumentos	71
• Instrumento de investigación y constancia de su aplicación.....	73
• Confiabilidad y validez del instrumento.....	75
• Fotos de aplicación del instrumento	107

Contenido de tablas

<i>Tabla 1: ¿Si el debido proceso se respeta, se cumple con los procedimientos administrativos al 100% a los docentes?</i>	<i>33</i>
<i>Tabla 2: ¿Sabías que el debido proceso en los procedimientos administrativos constituye un principio derecho que concede a los administrados derechos y garantías implícitos a un procedimiento regular y justo?.....</i>	<i>34</i>
<i>Tabla 3 ¿Sabías que, el recurso de amparo nos protege en este proceso frente a las vulneraciones de los derechos y libertades reconocidos en los artículos 14° a 29° y 30° y 32° CPP?.....</i>	<i>35</i>
<i>Tabla 4: ¿Sabías que el recurso de amparo procede también frente a las resoluciones de Sanción disciplinaria, cuando vulneran tus derechos y libertades</i>	<i>36</i>
<i>Tabla 5: ¿Sabías que la acción de cumplimiento pretende proteger la efectiva tutela de los derechos e intereses de los administrados?.....</i>	<i>37</i>
<i>Tabla 6: ¿Sabías que la seguridad jurídica te protege de las conductas (en especial, las de los poderes públicos) frente a los supuestos previamente determinados por el Derecho en las garantías que informa a todo el ordenamiento jurídico que consolida la interdicción de la arbitrariedad?.....</i>	<i>37</i>
<i>Tabla 7: ¿Sabías que la seguridad constituye una garantía a la expectativa razonablemente fundada del ciudadano en cual ha de ser la futura actuación del poder en aplicación del derecho?.....</i>	<i>39</i>
<i>Tabla 8: ¿Cree usted que la tutela jurisdiccional efectiva actúa como el poder que tiene toda persona, para exigir al Estado sobre sus pretensiones planteadas?.....</i>	<i>40</i>
<i>Tabla 9: ¿Cree usted que la tutela judicial te permitirá respetar el debido proceso?.....</i>	<i>41</i>

<i>Tabla 10: ¿Cree usted que el Estado, a través de la UGEL N° 06 está vulnerando sus derechos constitucionales al no ser notificado durante el procedimiento administrativo? ...</i>	<i>42</i>
<i>Tabla 11: ¿Cree usted que la notificación del procedimiento administrativo es eficaz?</i>	<i>43</i>
<i>Tabla 12: ¿Cree usted que no se cumple la notificación en el procedimiento administrativo en el plazo fijado?.....</i>	<i>44</i>
<i>Tabla 13: ¿Cree usted que el incumplimiento de plazo genera la vulneración de derechos en la sanción disciplinaria del procedimiento administrativo?</i>	<i>45</i>
<i>Tabla 14: ¿En alguna ocasión recibió notificación oportuna sobre el proceso administrativo?</i>	<i>46</i>
<i>Tabla 15: ¿Conoce usted del silencio administrativo, en dicho procedimiento administrativo?</i>	<i>47</i>
<i>Tabla 16: ¿Alguna vez has sufrido la negativa de presentación de pruebas en un proceso administrativo?</i>	<i>47</i>
<i>Tabla 17: ¿Durante el procedimiento administrativo le han negado la presentación de pruebas?.....</i>	<i>48</i>
<i>Tabla 18 ¿Cree usted que en la sanción disciplinaria se vulneraron sus derechos como docente?</i>	<i>50</i>
<i>Tabla 19: ¿Conoce usted las sanciones disciplinarias en el procedimiento administrativo?.</i>	<i>51</i>
<i>Tabla 20: ¿Cree usted que la aplicación de la Ley de la carrera Pública Magisterial es inadecuada en la sanción disciplinaria del Procedimiento Administrativo?</i>	<i>52</i>
<i>Tabla 21: Estadísticos de contraste de Hipótesis General</i>	<i>53</i>
<i>Tabla 22 Estadística de Contraste de la Hipótesis Específica</i>	<i>54</i>

Contenido de figuras

<i>figura 1: ¿Si el debido proceso se respeta, se cumple con los procedimientos administrativos</i>	
.....	33
<i>figura 2: ¿Sabías que el debido proceso en los procedimientos administrativos constituye un principio-derecho que concede a los administrados derechos y garantías implícitos a un procedimiento regular y justo?.....</i>	34
<i>figura 3: ¿Sabías que, el recurso de amparo nos protege en este proceso frente a las vulneraciones de los derechos y libertades reconocidos en los artículos 14 a 29 y 30 y 32 de la Constitución?</i>	35
<i>figura 4: ¿sabías que el recurso de amparo procede también frente a las resoluciones de sanción disciplinaria, cuando vulneran tus derechos y libertades?.....</i>	36
<i>figura 5: ¿Sabías que la acción de cumplimiento pretende proteger la efectiva tutela de los derechos e intereses de los administrados?.....</i>	37
<i>figura 6: ¿Sabías que la seguridad jurídica te protege de las conductas (en especial, las de los poderes públicos) frente a los supuestos previamente determinados por el Derecho en las garantías que informa a todo el ordenamiento jurídico que consolida la interdicción de la arbitrariedad?.....</i>	38
<i>figura 7 ¿Sabías que la seguridad jurídica constituye una garantía a la expectativa razonablemente fundada del ciudadano en cual ha de ser la futura actuación del poder en aplicación del Derecho?.....</i>	39
<i>figura 8: ¿Cree usted que la tutela jurisdiccional efectiva actúa como el poder que tiene toda para exigir al Estado sobre sus pretensiones planteadas?.....</i>	40
<i>figura 9: ¿Cree usted que la tutela jurisdiccional te permitirá respetar el debido proceso? .41</i>	

<i>figura 10: ¿Cree usted que el Estado, a través de la UGEL N° 06 está vulnerando sus derechos constitucionales al no ser notificado durante el procedimiento administrativo?.....</i>	<i>42</i>
<i>figura 11: ¿Cree usted que la notificación del procedimiento administrativo es eficaz?</i>	<i>43</i>
<i>figura 12: ¿Cree usted que no se cumple la notificación en el procedimiento administrativo en</i>	<i>44</i>
<i>figura 13: ¿Cree usted que el incumplimiento de plazo genera la vulneración de derechos en la sanción disciplinaria del procedimiento administrativo?</i>	<i>45</i>
<i>figura 14: En alguna ocasión recibió notificación oportuna sobre el procedimiento administrativo?</i>	<i>46</i>
<i>figura 15: ¿Conoce usted del silencio administrativo, en dicho procedimiento administrativo?</i>	<i>47</i>
<i>figura 16: ¿Alguna vez has sufrido la negativa de presentación de pruebas en un procedimiento administrativo?</i>	<i>48</i>
<i>figura 17: Durante el procedimiento administrativo le han negado la presentación de pruebas?</i>	<i>49</i>
<i>figura 18: ¿Cree usted que en la sanción disciplinaria se vulneraron sus derechos como docente?</i>	<i>50</i>
<i>figura 19: ¿Conoce usted las sanciones disciplinarias en el procedimiento administrativo?</i>	<i>51</i>
<i>figura 20: ¿Cree usted que la aplicación de la Ley de la carrera Pública Magisterial es inadecuada en la sanción disciplinaria del Procedimiento Administrativo?</i>	<i>52</i>

RESUMEN

La presente investigación tuvo por objetivo principal, establecer la relación que existe entre el incumplimiento de la aplicación del derecho al debido proceso y vulneración de los derechos de los docentes en los procedimientos administrativos, Ugel 06-distrito de Ate-2017.

La muestra de estudio estuvo conformada por treinta docentes de ambos sexos, para ello se empleó el método científico, analítico-inductivo y de síntesis y un diseño mixto no experimental transversal, de nivel correlacional.

En la cual se analizó, la injusticia que se cometieron en contra de los docentes y hasta qué punto no fue respetado los derechos ganados y que se encontraron amparados en la Constitución Política del Perú.

Asimismo, para la realización del estudio y análisis del incumplimiento del debido proceso y la vulneración de los derechos a los docentes en los procedimientos administrativos, se incluyeron las variables de la presente tesis, incumplimiento del debido proceso y la vulneración de los derechos a los docentes, el cual se tomó como énfasis en los procedimientos administrativos en la UGEL-06-ATE, 2017.

De otro lado, a través del planteamiento del problema se consideró la relevancia que tiene la aplicación adecuada para la defensa del incumplimiento del debido proceso y derechos vulnerados en los procedimientos administrativos, dentro del planteamiento se estableció los objetivos, hipótesis, alcances y limitaciones que

posteriormente servirá para llegar a una conclusión de la cual se espera ampliar información en función a lo investigado.

El instrumento que se utilizó para la investigación, es una encuesta para encontrar las deficiencias o debilidades de todo incumplimiento del debido proceso y la vulneración de los derechos a los docentes de acuerdo a las variables, dimensiones, indicadores. Se aplicó a docentes, se abarcó el 100% de dos Instituciones educativas que pertenecen a la UGEL 06-Ate.

Igualmente, se tabuló los datos en gráficas de sectores lo cual sirvió luego en la interpretación de los resultados.

En base a ello se detectó que el procedimiento no es aplicado por completo ya que dicha evaluación respecto a la vulneración de los derechos a los docentes, afectó y no pudieron cumplirse los objetivos trazados.

Palabras claves: Derecho al debido proceso, vulneración de los derechos, procedimientos administrativos

ABSTRACT

The main objective of this research was to establish the relationship between the breach of the application of the right to due process and violation of the rights of teachers in administrative procedure, Ugel 06, 2017.

The study sample consisted of thirty teachers of both sexes, for this the scientific, analytical-inductive and synthesis method was used and a mixed non-experimental transversal design, of correlational level.

In which it was analyzed, the injustice that was committed against teachers and to what extent the rights won and that were protected by the Political Constitution of Peru were not respected.

Likewise, to carry out the study and analysis of the breach of due process and the violation of the rights to teachers in administrative procedure, the variables of this thesis, non-compliance with due process and the violation of the rights to teachers were included , which was taken as an emphasis on administrative procedure in UGEL-06-ATE, 2017.

On the other side, through the approach of the problem, the relevance of the appropriate application for the defense of the breach of due process and rights violated in the administrative processes was considered, within the approach the objectives, hypotheses,

scopes and limitations were established that subsequently It will serve to reach a conclusion that is expected to expand information based on what was investigated.

The instrument that was used for the investigation is a survey to find the deficiencies or weaknesses of any breach of due process and the violation of the rights of teachers according to the variables, dimensions, indicators. It was applied to teachers, 100% of two educational institutions belonging to the UGEL 06-Ate were covered.

Likewise, the data were tabulated in sector graphs which later served in the interpretation of the results.

Based on this, it was detected that the procedure is not fully applied since this evaluation regarding the violation of the rights of teachers affected and could not meet the objectives set.

Keywords: Right to due process, violation of rights, administrative procedure

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

Este trabajo de investigación se desarrolló en las Instituciones educativas de Edelmira del Pando de Mujeres ubicado en la Carretera central a la altura de la municipalidad de Ate, y la otra Institución educativa Fernando Belaunde Terry JEC (Jornada Escolar Completa) que presentaron este problema los docentes, referente al incumplimiento de la aplicación del derecho en el debido proceso y como se vulnera los derechos de los docentes en el Procedimiento administrativo de la UGEL 06 en el año 2017 y esto afecta a los Docentes, de la Educación Básica Regular, EBA.

Como se observa en los diferentes lugares del mundo que a continuación iremos mencionando... En Bolivia, El problema no solo es de enfoque, sino el evidente descuido de los legisladores en materia educativa, que al tiempo de elaborar los proyectos de Ley, solo consideran lo estrictamente educativo e ignoran por completo la parte legal y normativa, especialmente en lo referente a procedimientos administrativos disciplinarios, cuyas consecuencias significan la vulneración de los derechos y garantías de los docentes.

Uruguay, la violencia contra los educadores, de diferente índole, la sobrecarga laboral, pero desde que el sistema educativo uruguayo, según cree, no ha logrado dar condiciones de trabajo a los docentes para que puedan sentirse respaldados, motivados, comprometidos, estabilizados en sus centros.

Los Docentes son sujetos de derechos, merecen respeto a su dignidad e integridad, en un ambiente educacional que garantice su bienestar y desarrollo profesional para el ejercicio pleno de su rol.

- Respeto a la integridad personal
- Participar de instancias colegiadas
- Trabajar en espacios físicos adecuados
- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo
- Presentar iniciativas para el progreso del establecimiento
- No ser discriminados arbitrariamente.

Citado por Roca, F. (2016) En algunos apuntes importantes sobre el debido proceso en la actualidad. Señala que:

Según esta investigación se observó en la actualidad el incumplimiento del derecho Constitucional al debido proceso, generó un procedimiento administrativo arbitrario, la cual se configuró, en una manifestación compleja en la que los derechos y garantías básicos de toda persona en el seno de las sociedades vivieron bajo un modelo de Estado democrático de derecho. Su importancia, es innegable en cualquier coyuntura, porque cobró particulares matices en aquellas situaciones en las que la nación, en períodos de convulsión interna, necesitó que el gobierno adopte una serie de medidas destinadas a preservar la existencia del Estado, en la que se vio en peligro. (P.183)

La vulneración de los derechos, doctrinaria y jurisprudencialmente se manifestó cuando el empleador o quien lo representa, realizó actos o adoptó medidas que limitaron o perjudicaron el pleno ejercicio de los derechos fundamentales del trabajador sin justificación suficiente, como suele presentarse en algunas situaciones en forma arbitraria o desproporcionada, o sin respeto a su contenido esencial.

Ministerio, E. (2016): En tal sentido la problemática materia de estudio e investigación también afecta la vulneración de los derechos laborales de los docentes y para ello analizaremos también la, Ley de reforma Magisterial, que según el análisis vulnera los derechos laborales. Toda vez que genera despidos arbitrarios solo por mencionar una forma de despedir, según la Ley de la Carrera Pública Magisterial después de dos exámenes y previa su capacitación dará una Prueba de conocimientos pedagógicos una tercera y última vez para que el Docente pase esa evaluación, de no aprobar será cesado de su cargo laboral, es decir se le quitara la Licencia de Educación y por ende no trabajará más como Docente.

1.2. Delimitación del problema

Delimitación espacial:

Esta investigación se delimitó en Lima Metropolitana en el Distrito de Ate en la UGEL 06 en las I.E. de dicha jurisdicción con resoluciones administrativas en primera instancia.

Delimitación temporal:

Esta investigación se delimitó en un periodo de un año desde el mes de Marzo hasta Diciembre del 2017.

Delimitación conceptual:

Esta en base al análisis de las dos variables:

- Incumplimiento del debido proceso.
- Vulneración de los derechos a los docentes.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿En qué medida afecta el incumplimiento al debido proceso en la vulneración de derechos a los docentes en procedimientos administrativos en la UGEL 06 – ATE, 2017?

1.3.2. Problemas específicos

- ❖ En qué medida el incumplimiento de los plazos afecta al debido proceso y vulnera los derechos de docentes en procedimientos administrativos, UGEL 06, ATE- 2017?
- ❖ ¿En qué medida la negativa a la presentación de pruebas en el proceso vulnera los derechos de docentes en procedimientos administrativos, UGEL 06, ATE- 2017?

1.4. Justificación

1.4.1. Social

Tendrá un impacto social en las autoridades administrativas de la UGEL 06, docentes nombrados y contratados de los niveles inicial, primaria, secundaria y EBA, abogados, jueces, padres y familiares directos de los docentes dado con este aporte se pretende que se modifique la norma legal que contiene la Carrera Pública Magisterial que se aplicó a los docentes, así como también se normó la consideración la Ley del profesorado en los procedimientos administrativos en beneficio de los administrados y para cuando las autoridades administrativas tengan que resolver un caso concreto en intereses de la justicia administrativa por el conjunto del plazo y otros factores.

1.4.2. Teórica

El resultado de esta investigación fue sistematizado e incorporado al conocimiento de las ciencias sociales, dado que la vulneración de derechos en los docentes implicó una garantía integral para desarrollar una adecuada defensa en los procedimientos administrativos, dado que estas restringieron ciertos derechos, por lo que, ameritó conocer en qué aspectos se vulneró los derechos del docente en los procedimientos administrativos; ya que son derechos trascendentales que en la dogmática, en la vida laboral y se tome en cuenta el respeto al debido proceso.

1.4.3. Metodológica

Se diseñó este proyecto de investigación que cumplió con aspectos metodológicos que se respetó en todo el desarrollo de la tesis de investigación.

Asimismo, se utilizó herramientas como el análisis de textos (normas legales, libros, revistas y más), la técnica de entrevista a expertos de incumplimiento del debido proceso y la vulneración de derechos a los docentes en los procedimientos administrativos en la UGEL-Ate, 2017 a treinta docentes de las Escuelas de Educación Básica Regular, por medio de los cuales pudimos alcanzar los resultados más pertinentes, a través de una encuesta y así pudimos aplicar una posible solución al problema del estudio en otras investigaciones.

1.5. Objetivos de la investigación

1.5.1. Objetivo General

- ❖ Determinar como el incumplimiento al debido proceso afecta los derechos de docentes en procedimientos administrativos, UGEL 06, ATE – 2017.

1.5.2. Objetivos Específicos

- ❖ Establecer en qué medida el incumplimiento de los plazos afecta al debido proceso en la vulneración de los derechos de docentes en procedimientos administrativos, UGEL 06, ATE - 2017
- ❖ Determinar en qué medida la negativa a la presentación de la prueba durante el proceso, vulnera los derechos de docentes en procedimientos administrativos, UGEL 06, ATE - 2017

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

Nacional

Rivera, R. (2016). En la tesis para optar el título profesional de abogado, titulada: Influencia de la decisión de los jueces laborales orales de prueba de oficio, de medios de prueba extemporáneos rechazados, en el derecho al debido proceso, Trujillo. Señala que:

El debido proceso como derecho fundamental requiere haber realizado en una definición conceptual que el debido proceso es como un principio-derecho, ya que muestra una dicotomía normativa; la cual resultó circunstancialmente recalcar que la naturaleza del debido proceso como derecho, en razón de su amplio desarrollo y porque resulta relevante, conforme a los últimos postulados. (p. 29)

Se resalta que se presentan como principio y fin en la defensa de la persona, los derechos fundamentales, la cual son a su vez criterios inspiradores de la interpretación y aplicación jurídica en los Estados Democráticos de Derecho como representación de un sistema de valores concretos, la cultura de una nación.

Martinez, T. (2016): Desde el punto de vista jurídico ello significa, en palabras de (Smend, 1982), citado por Martinez, T. (2016) Lima. Afirma que:

Las Constituciones vivas que incorporan los derechos fundamentales, no son una obra de reglamentación normativa, sino que también se configuraron como el reflejo de una sociedad donde se observa su desarrollo; además se configuraron sus anhelos. En ese sentido, la Constitución aplica una protección y respeto por los derechos fundamentales, de tal suerte que las prerrogativas fundamentales hacen parte del catálogo axiológico. Consecuencia de ello es que su contenido jurídico irradie y vincule a todos los ámbitos de lo estatal. (p. 30)

Huaroc, P. (2017): En la tesis para la obtención de su memoria profesional, titulada: ¿Es un rol mediador el que efectivamente cumple la defensoría del pueblo de Perú en los conflictos sociales? Lima. Señala que:

Según la tesis en el capítulo I sobre la defensoría del pueblo y la conflictividad esta social– señala la relación entre el Estado y la ciudadanía en su conexión con la conflictividad social. Se caracteriza porque hay distribuciones en el Poder político estatal en las democracias contemporáneas, y ello equilibra su ejercicio, propicia la convivencia pacífica entre las personas, y generar el bienestar común.

Según las investigaciones en la Constitución Política, el diseño jurídico define los límites del poder político, estableciendo las salvaguardas del Estado de Derecho y, además entre ellas, los derechos fundamentales de las personas. En consecuencia, la propuesta constitucional presenta dos dimensiones de la democracia:

En la dimensión política, se refiere que su ejercicio del sistema democrático ampara la convivencia y organización de la sociedad que se basará en relaciones igualitarias. Para tal efecto, se priorizarán los

valores relevantes, tales como la vida, la libertad, la integridad física, la salud, la seguridad y la tranquilidad.

En la dimensión jurídica, estos valores sociales integrarán los derechos fundamentales que están incorporados en la Constitución Política y en caso de ser afectados podrán generar responsabilidades legales. En este sentido, los procedimientos constitucionales, jurisdiccionales y administrativos conformarán las vías institucionalizadas de procesamiento de los conflictos en la sociedad (p. 13)

Rodriguez, J. (2015): Según la tesis doctoral, titulada: el respeto a la dignidad de la persona humana y el proceso de formación integral de los estudiantes de la facultad de educación y humanidades de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, señala que:

La dignidad de la persona humana desde un punto de vista epistemológico, amplifica y fortalece, el dato racional. «Así llega a su culmen la verdad cristiana sobre la vida. La dignidad de esta no está unida solamente a sus orígenes, a su proceder de Dios, sino también a su fin, a su destino de comunión con Dios en el conocimiento del amor de Él». La dignidad de la persona humana en el ordenamiento constitucional peruano. Según el ordenamiento jurídico peruano va a responder a un modelo de Estado determinado. En esta nueva forma de organización y reparto del poder estatal, se va a procurar que el individuo y su dignidad constituyan el centro del ordenamiento jurídico y no su objeto. Además, de ello confluyen una serie de elementos socioculturales (respeto y garantía de los derechos humanos, y el despliegue de la

personalidad de cada uno) y político-estructurales (democracia), pero también los tradicionales de la Teoría del Estado (el pueblo, el poder y el territorio). El Estado peruano, definido por la Constitución de 1993, presenta las características básicas de Estado constitucional, tal como se verifica en el análisis conjunto de los artículos 3º: La enumeración de los derechos establecidos en este capítulo no excluirá los demás. (p. 24)

Carreño, A, (2018): Según la tesis para optar el grado académico de Magister en bioética y biojurídica, titulada: el reconocimiento del valor esencial de la persona humana desde la argumentación filosófica de la dignidad, Chiclayo.

Señala que:

Es fundamental conocer el significado que nos permita conocer la complejidad y en ese sentido el reconocimiento de la persona humana, y en el caso del ser humano, reconocer, es volver sobre el mismo hombre para conocerlo un poco más. o ¿para qué volver a conocernos si ya sabemos lo que somos? ...(p.19)

Sin embargo, es después de reflexionar y analizar, hay que decir que el reconocimiento humano, es fundamental, en la medida que ayudará a comprender quien es la persona, y por ende a tratarlo como tal.

Internacionales

Moreno, L. (2018): En la tesis titulada: Construcción de un concepto de debido proceso en el derecho administrativo chileno, para optar el grado de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Santiago. Señala que:

En esta investigación se pretende contrastar dos realidades que en la presente tesis tiene por objeto analizar el concepto de Debido Proceso y su vinculación con el Derecho Administrativo. Conocida es la aplicación de dicha garantía en materia jurisdiccional, sin embargo, menos clara es la manera en que se aplica en el ámbito del Derecho de la Administración del Estado. Para un análisis adecuado de esta garantía, se estudia desde la construcción histórica del concepto hasta la manera en que la jurisprudencia, tanto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos como el Tribunal Constitucional y la Corte Suprema lo han entendido. Por medio del análisis jurisprudencial, se pretende dar respuesta principalmente a dos preguntas definitorias para determinar la manera en que el Debido Proceso se manifiesta en las decisiones administrativas; en primer lugar, si es que existe un Debido Proceso que sea autónomo del concepto ampliamente conocido en materia jurisdiccional; y en segundo lugar, si este concepto de Debido Proceso Administrativo autónomo puede extrapolarse y ser exigido no solamente en el área administrativa sancionadora sino que en todo tipo de actos administrativos.

(s/p)

Sanchez, H. (2016): En el blog de educación titulada: El derecho olvidado de los docentes a una educación de calidad: derecho a una educación, Chihuahua. Señala que:

En la educación los docentes son indispensables y, a una educación de calidad para todos, esto involucra a los docentes en dos formas como:

a) Portadores de obligaciones, que quiere decir, responsables de hacer realidad la calidad de la educación que van a recibir los estudiantes;

b) Titulares de derechos, se refiere que, los actores educativos cuyos derechos también deben ser respetados y protegidos.

Nos vamos a centrar en lo segundo, ya que la UNICEF y la UNESCO, señalan que se debe concretarse en los derechos de los docentes, y esto implica; respetar, brindar una remuneración justa, recibir una formación adecuada donde los profesores tengan la posibilidad de participar en la educación como debe de ser; así como la posibilidad de participar en la definición de la política educativa y la de recibir los apoyos para que su desempeño en las actividades de forma adecuada en toda su carrera profesional. Dado que se debe de considerar, la cual constituirá un elemento fundamental en la mejora de la calidad de los docentes; y con ello, la calidad educativa para sus estudiantes.

Según el derecho que tienen los docentes es recibir los apoyos necesarios para mejorar su práctica, por ejemplo, en México, la reciente creación del Sistema de Apoyo Técnico a la Escuela (SATE), la cual es prevista en la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD), en este sentido; si bien, aún no está claro cómo funcionará este sistema en la práctica. Mucho menos resulta evidente si los docentes tendrán la posibilidad de participar

en la definición de este tipo de apoyos; y en ese sentido, buscar mecanismos para apoyar e impulsar este tipo de iniciativas. (s/p)

Es indispensable señalar que la concreción del derecho a una educación de calidad estará siempre vinculada necesariamente con el derecho a aprender por parte de los propios docentes; y en consecuencia, con la calidad de la formación inicial y continua que reciben para una mejor enseñanza.

Por consiguiente, el derecho a aprender de los docentes y por ende la formación y el desarrollo profesional de los mismos debería estar centrado en avanzar hacia la consolidación de las dos grandes dimensiones a partir de las cuales, según la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC),

De acuerdo con estos resultados, el derecho a la educación de calidad para todos, que incluye el derecho de los docentes a recibir una formación inicial de calidad, está siendo vulnerado. Cabría preguntarse, entonces, ¿qué se está haciendo al respecto?

Santibañez, E. (2016): En la tesis titulada: El procedimiento administrativo de queja dentro de las Contralorías internas del gobierno del Estado de México, tesis para obtener el título de licenciado en derecho. Guadalajara. Señala que:

En esta investigación se determinará la finalidad de conocer en su totalidad de queja en los Órganos de Control Interno del Gobierno del Estado de México, el procedimiento administrativo, en el que expondrán la temática del desarrollo de las etapas procedimentales que deben cumplirse a efecto de dar

solución a las quejas e irregularidades que se originen de los actos u omisiones del actuar de los servidores públicos del Gobierno del Estado de México. (s/n)

Riveros, M. (2014): En el ensayo titulada: El derecho disciplinario para docentes en Colombia. Ensayo para optar el título de especialista en derecho sancionatorio, Bogotá. Concluye que:

Según el marco constitucional en el cual se incluyó el régimen disciplinario debe enmarcarse dentro de la fidelidad de la norma constitucional, de Colombia, las normas que regulan el ámbito de responsabilidad del servidor público, normativa que regule y garantice las funciones, deberes, obligaciones, inhabilidades, incompatibilidades entre otras. Todo esto está establecido dentro de los Principios que orientan y regulan la función pública o administrativa, finalmente las normas que regulan las faltas disciplinarias para los docentes universitarios. (s/n)

Osorio, I. (2014): En la tesis titulada: El proceso administrativo y sus efectos en los establecimientos educativos privados en la ciudad de Quetzaltenango, para conferirle el grado académico de licenciada. Señala que:

En este presente trabajo de investigación se muestra que el objetivo principal, es determinar cómo se desarrolla el Proceso Administrativo; y los efectos que generan en los establecimientos educativos privados en Quetzaltenango. Observando que se analiza la importancia que tiene la adecuada aplicación en cada centro educativo.

Para la realización de dicho estudio y análisis de la no aplicación adecuada de los pasos del Proceso Administrativo en los establecimientos educativos de esta ciudad, se incluyeron las variables de la presente tesis:

Proceso Administrativo y establecimientos educativos privados, del cual se tomó como énfasis los pasos del Proceso Administrativo que son: Planeación, Organización, Dirección y Control. (s/n)

2.2. Bases teóricas o científicas

Moscoso, L. (2014): En el análisis y comentarios titulada “la Ley N°29944 denominada Ley de Reforma Magisterial. Lima Perú, señala que:

Esta Ley fue promulgada el 24 de Noviembre del 2012 y publicada oficialmente en El Peruano, el domingo 25 de Noviembre del 2012, en sus 79 artículos y 16 Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales regula principalmente lo siguiente:

Con respecto al objeto de la norma

Se menciona que el objeto y alcances de esta ley es normar las relaciones que se dan entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las diversas instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnica productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada.

Al respecto es necesario indicar que sólo regulan los derechos, deberes, formación continua, en la Carrera Pública Magisterial, evaluación, las remuneraciones, los estímulos e incentivos y el proceso disciplinario, de los profesores que están en actividad, es exclusivamente para ellos.

Evaluaciones en la carrera pública magisterial.

Como es de conocimiento que Según el Artículo 13 de la ley de la Carrera Pública Magisterial, por ende, todo profesional debe ser competitivo en la materia y tener acceso al ascenso debido al desempeño laboral que ostenta son cuatro entre ellos tenemos las siguientes evaluaciones:

- a) Para el ingreso a la Carrera Pública Magisterial.
- b) Del desempeño docente.
- c) Para el ascenso.
- d) Para acceder a cargos en las áreas de desempeño laboral.

Requisitos para postular a la Carrera Pública Magisterial.

Según el artículo 18° inciso c) de la ley, no haber sido condenado, ni estar incurso en proceso penal por delito doloso.

Cabe precisar que este inciso desconoce, vulnera y viola lo que la vigente Constitución Política del Perú prescribe según este Artículo 2° inciso 24 literal:

e) Toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad.

Según el análisis observamos este criterio los profesores pueden ser falsamente denunciados y por lo tanto impedidos de postular al ingreso de la docencia y hacer carrera profesional.

Cabe señalar que para pertenecer a la Carrera Pública Magisterial el profesor debe postular en un concurso público de acceso a una plaza vacante cuando se es contratado y requiere cumplir con los siguientes requisitos:

Generales:

- a) Poseer título de profesor o licenciado en educación, otorgado por una institución de formación docente acreditada en el país o en el exterior. En este último caso, el título debe ser revalidado en el Perú.
- b) Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
- c) No haber sido condenado por delito doloso.

d) No haber sido condenado por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; ni haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, así como por haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos.

e) No encontrarse inhabilitado por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.

Específicos

Además de los requisitos generales también se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser peruano de nacimiento para postular a una plaza vacante en instituciones educativas de educación básica o técnico-productiva ubicadas en zonas de frontera.

b) Manejar fluidamente la lengua materna de los educandos y conocer la cultura local para postular a las plazas vacantes de instituciones educativas pertenecientes a educación intercultural bilingüe.

c) Para postular a plazas vacantes de instituciones educativas pertenecientes a educación básica especial, el profesor debe acreditar la especialización en la modalidad.

Permanencia En La Carrera Pública Magisterial

Es importante precisar que la permanencia en la Carrera Pública Magisterial, está condicionada a la evaluación del desempeño docente por cuanto es una condición para la permanencia, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley de la Carrera Pública Magisterial es obligatoria y se realiza como máximo cada tres años, debiendo recalcar que los profesores que no aprueben en la primera oportunidad reciben una capacitación destinada al fortalecimiento de sus capacidades pedagógicas.

Evaluación del desempeño docente

Es de suma importancia establecer que la evaluación del desempeño docente tiene como finalidad comprobar el grado de desarrollo de las competencias y desempeños profesionales del profesor en el aula, la institución educativa y la comunidad, por cuanto toda evaluación se basa en los criterios de buen desempeño docente contenidos en las políticas de evaluación establecidas por el Ministerio de Educación, lo que incluye necesariamente la evaluación del progreso de los alumnos.

Deberes De Los Profesores

Los profesores poseen deberes y lo encontramos establecido en el artículo 40 de la Ley, que resalta el deber de presentarse a las evaluaciones previstas en la Carrera Pública Magisterial y a las que determinan las autoridades de la institución educativa o las entidades competentes de modo que el director de un colegio puede evaluar a sus profesores, cuando él crea conveniente, como así las “entidades competentes”, llámese UGEL, DRE o Gobierno Regional.

Derecho de los profesores

El profesorado tiene derechos que se encuentra amparado constitucionalmente y algunas veces son vulnerados, como percibir subsidio por luto y sepelio. En la actualidad este subsidio por luto menciona que en gestiones realizadas por la Asociación Nacional de Directores de Educación del Perú – ANDEP, se logró obtener el Decreto Supremo N°309-2013-EF de fecha 13 de diciembre del 2013 y publicado al día siguiente en “El Peruano” sobre el Monto Único del subsidio por Luto y Sepelio a otorgarse a los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial es decir, a los nombrados. Este derecho fue negado a los contratados y en la actualidad con fecha 2017 noviembre si se logró ese derecho a los Contratados.

Sanciones de profesores

Según la Ley de la Carrera Publica magisterial hay sanciones que según el Art. 43 de la ley son:

- a) La amonestación escrita.
- b) La suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días sin goce de remuneraciones
- c) El cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones.
- d) La destitución del servicio.

Sobre amonestación escrita

Es importante precisar que la sanción de amonestación escrita esta será interpuesta por la autoridad inmediata del profesor, sin que el profesor tenga derecho a defenderse de la veracidad o falsedad de las acusaciones que le imputan, trasgrediendo “el principio de no ser privado del derecho de defensa en ningún estado del proceso” (Art. 139 inciso 23 de la vigente Constitución Política del Perú).

Sobre el profesor contratado

Es importante señalar que según el Art. 76° de la Ley de la Carrera Pública Magisterial, menciona que los profesores contratados no son parte de la Carrera Pública Magisterial y que para cubrir las plazas vacantes deben seguir los Protocolos de concurso Público correspondientes para su nombramiento, o Contrato. Debiendo precisar que son despedidos cuando a esa plaza llega un reasignado o se nombran eso sucede cuando uno es contratado..

En suma hoy en día se evidencia que el abuso y arbitrariedad cometida contra los profesores, el Colegio de Profesores del Perú presentó ante el Tribunal Constitucional la correspondiente demanda de Acción de Inconstitucionalidad contra esta Primera Disposición, Complementaria, Transitoria y Final de la Ley de la Carrera Magisterial

2.3. Marco conceptual

- 1. Administración Pública.-** Es toda función que realiza el Estado a través de sus Instituciones públicas, en ese sentido nos referimos a la UGEL 06, en la que, administra todo lo relacionado al magisterio, que tienen por objeto satisfacer en

forma directa e inmediata a las necesidades colectivas y además el logro de los fines del Estado dentro del orden jurídico establecido y con arreglo a este.

2. Debido proceso. – Se refiere al conjunto de condiciones que deben cumplirse para garantizar una adecuada defensa de los procesados y cuyos derechos están siendo vulnerados previa evaluación dentro de un procedimiento administrativo.

3. Derechos fundamentales. – Son los derechos inherentes a todos los seres humanos independientemente de su reconocimiento por el Estado a través de normas positivas, es decir que rige imperativamente la conducta de las personas en este caso de los docentes, en sus relaciones sociales y cuya observancia garantiza el procedimiento administrativo mediante sanciones.

4. Estado. – Es la organización social, económica, política, soberana, que actúa de forma coercitiva, conformada por un conjunto de instituciones, que tienen el poder de regular la vida comunitaria nacional, generalmente sólo en un territorio determinado o territorio nacional.

5. Estado de derecho.- Es el sistema político que consiste en la sujeción de la actividad estatal y del gobierno a la Constitución y a las leyes que garantizan el funcionamiento justo y controlado de los órganos del poder y la observancia de los derechos individuales, colectivos y políticos de todos los ciudadanos y los grupos de estos.

6. Estado constitucional de derecho. – Se refiere a que el Estado de derecho está enmarcado en la normativa de la Constitución y adquieren un carácter declarativo y fuerza jurídica plena, convirtiéndose en directrices políticas y jurídicas del ordenamiento jurídico.

7. Estado legislativo de derecho. - Primera manifestación del Estado de derecho en el

cual, se imponen la ley, aunque las constituciones no tienen un real peso jurídico coercitivo, pero sí axiológico y declarativo.

8. Garantía procesal. – Se refiere aquellas condiciones que llevan a que se construya un marco legal y jurídico que evite la arbitrariedad y asegure un proceso justo.

9. Procedimiento (administrativo).– Es el conjunto de actos jurídicos que permitirán que los ciudadanos puedan sentirse al amparo de la ley de su país y ante cualquier duda puedan reclamar al organismo de Estado. Mediante el procedimiento, los ciudadanos tienen la seguridad de que los trámites administrativos desarrollados frente a un organismo público se realizarán de forma rigurosa en base a las leyes pactadas por dicha comunidad, y no de forma aleatoria.

10. Proceso. – Es el conjunto de actos jurídicos de carácter estatal, en el que intervienen las partes interesadas (actor y demandado) y los terceros ajenos a la relación sustancial. Su finalidad es la aplicación de una ley general a un caso concreto para solucionarlo.

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis general

- ❖ El incumplimiento del debido proceso vulnera los derechos de docentes en procedimientos administrativos, UGEL 06, ATE-2017

3.2. Hipótesis específicas

- ❖ El incumplimiento de los plazos afecta el debido proceso y vulnera los derechos de docentes en procedimientos administrativos, UGEL 06, ATE - 2017.
- ❖ La negativa a la presentación de pruebas en el proceso vulnera los derechos de docentes en procedimientos administrativos, UGEL 06, ATE- 2017.

3.3. Variables (definición conceptual y operacional)

- ❖ Incumplimiento del debido proceso
- ❖ Vulneración de los derechos a los docentes

Variables	Definición conceptual
Incumplimiento del debido proceso	Es cuando se limita el cumplimiento de todos y cada uno de los trámites o conjuntos de actos, en el campo del derecho procesal, por ende se está obviando al derecho sustancial.
Vulneración de los derechos a los docentes	Se entienden cuando el empleador o quien lo representa realiza actos o adopta medidas que limitan el pleno ejercicio de los derechos fundamentales del trabajador sin justificación suficiente.

Fuente: Elaborado por César Víctor Huamán Román

Matriz de Operacionalización

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
Incumplimiento del debido proceso.	Plazos	Notificación de los procedimientos administrativos	11-12
		Incumplimiento de plazo	13-14
		Silencio administrativo	15
	Pruebas	Negativa de presentación de prueba	16-17
		Sanción disciplinaria	18-19-20
		Notificación de los procedimientos administrativos	11-12
Vulneración de los derechos a los docentes		Debido proceso	1-2
		Recurso de amparo	3-4
		Plantear una acción de cumplimiento	5
		Seguridad jurídica	6-7
		Tutela jurisdiccional efectiva	8-9
		Notificación al procedimiento administrativo	10

Fuente: Elaborado por César Víctor Huamán Román

CAPITULO IV

METODOLOGÍA

4.1. Método de investigación

El método de investigación general fue analítico inductivo y de síntesis, además tuvo también un enfoque de carácter cuantitativo, en la cual tuvo en cuenta el tipo que fue básica aplicada, del nivel descriptivo aplicativo, no experimental y el diseño fue mixto no experimental transversal y la elaboración de datos descriptivos a través del lenguaje hablado, escrito y comportamientos observables de las personas que forme parte de la investigación la cual nos permitió una mayor profundización sobre la problemática que se suscitó en estos últimos tiempos y que cada vez son más notorias en cuanto a observación se trata.

El objeto de los resultados por medio de contenidos conceptuales e ideas, con relación al propósito de establecer un rigor sumamente posible en el contexto de materia a investigar.

4.2. Tipo de investigación

En el sentido estricto de la presente investigación fue del tipo Explicativo – descriptivo correlacional

4.3. Nivel de investigación

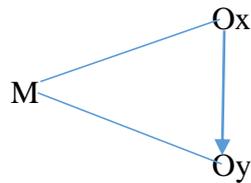
El nivel de investigación fue de Investigación Básica.

4.4. Diseño de la investigación

El diseño fue no experimental de corte transversal.

Esta investigación se efectuó sin alterar las variables.

Asimismo su tipo transversal,



M= Muestra de investigación

O= Observación de las variables de la muestra

X= Observación de variable independiente: Incumplimiento del debido proceso

Y= Observación de variable dependiente: Vulneración de los derechos a los

Docentes.

4.5. Población y muestra

La población y muestra seleccionada fueron 30 maestros que laboran en las Instituciones Educativas como: 15 docentes del Edelmira del Pando (Vitarte), 15 docentes del Fernando Belaunde Terry N° 0074. Que pertenecen a la UGEL N° 06, Ate.

4.6. Técnicas y/o instrumentos de recolección de datos

Se recabo toda información vinculada a las variables de la presente investigación a través de la entrevista, cuyos datos fueron procesados en el programa Excel y software SPSS V22, logrando con la primera de ellas cuantificar la información y, por medio de la segunda contrastar las hipótesis a través del uso de la Chi cuadrada para admitir los planteamientos de investigación.

Técnicas de recolección de datos

Es en cuanto a la técnica de recolección de datos utilizados en el desarrollo del

presente trabajo de investigación, por lo que se hará uso de la encuesta a través de un cuestionario.

Es decir, es la actividad que consiste en la recopilación de información dentro de un cierto contexto. Llegará el momento del procesamiento de datos, que consiste en trabajar con lo recolectado para convertirlo en conocimiento útil.

Técnica	Instrumento
Encuesta	Cuestionario
Análisis documental	Fichas de registro

Fuente: Elaborado por César Víctor Huamán Román

Instrumentos de recolección de datos

Dado que por medio de la primera técnica de registro documental se realizará un análisis documental por medio de un análisis bibliográfico, hemerográfico y jurisprudencial de la información contenida de modo sistemático en la presente investigación; en cuanto a la segunda técnica de la entrevista se hará uso de las apreciaciones objetivas y críticas vertidas por los entrevistados en relación al tema de investigación mediante el uso de las guías de entrevistas.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,955	20

El valor de 0,955 para 20 ítems nos indica que el instrumento es confiable.

Estadísticos descriptivos

	N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. Desviación
¿Si el debido proceso se respeta, se cumple con los procedimientos administrativos al 100% a los docentes?	30	1	3	1,97	,556
¿Sabías que el debido proceso en los procedimientos administrativos constituye un principio-derecho que concede a los administrados derechos y garantías implícitos a un procedimiento regular y justo?	30	1	3	2,17	,747
¿Sabías que, el recurso de amparo nos protege en este proceso frente a las vulneraciones de los derechos y libertades reconocidos en los artículos 14 a 29 y 30 y 32 de la Constitución?	30	2	3	2,67	,479
¿Sabías que el recurso de amparo procede también frente a las resoluciones de sanción disciplinaria, cuando vulneran tus derechos y libertades?	30	1	2	1,77	,430
¿Sabías que la acción de cumplimiento pretende proteger la efectiva tutela de los derechos e intereses de los administrados?	30	2	4	3,03	,809

¿Sabías que la seguridad jurídica te protege de las conductas (en especial, las de los poderes públicos) frente a los supuestos previamente determinados por el Derecho, en las garantías que informa a todo el ordenamiento jurídico que consolida la interdic	30	3	4	3,63	,490
¿Sabías que la seguridad jurídica constituye una garantía a la expectativa razonablemente fundada del ciudadano en cual ha de ser la futura actuación del poder en aplicación del Derecho?	30	3	4	3,53	,507
¿Cree usted que la tutela jurisdiccional efectiva actúa como el poder que tiene toda persona, para exigir al Estado sobre sus pretensiones planteadas?	30	3	4	3,60	,498
¿Cree usted que la tutela judicial te permitirá respetar el debido proceso?	30	4	5	4,50	,509
¿Cree usted que el Estado, a través de la UGEL N° 06 está vulnerando sus derechos constitucionales al no ser notificado durante el procedimiento administrativo?	30	3	5	4,73	,583
¿Cree usted que la notificación del procedimiento administrativo es eficaz?	30	1	3	1,70	,794
¿Cree usted que no se cumple la notificación en el procedimiento administrativo en el plazo fijado?	30	2	4	2,70	,596

¿Cree usted que el incumplimiento de plazo genera la vulneración de derechos en la sanción disciplinaria del procedimiento administrativo?	30	3	5	4,40	,814
¿En alguna ocasión recibió notificación oportuna sobre el procedimiento administrativo?	30	3	4	3,67	,479
¿Conoce usted del silencio administrativo, en dicho procedimiento administrativo?	30	1	2	1,37	,490
¿Alguna vez has sufrido la negativa de presentación de pruebas en un procedimiento administrativo?	30	2	4	3,23	,817
¿Durante el procedimiento administrativo le han negado la presentación de pruebas?	30	3	5	4,37	,765
¿Cree usted que en la sanción disciplinaria se vulneraron sus derechos como docente?	30	3	5	3,73	,785
¿Conoce usted las sanciones disciplinarias en el procedimiento administrativo?	30	3	5	3,70	,750
¿cree usted que la aplicación de la Ley de la carrera Pública Magisterial es inadecuada en la sanción disciplinaria del Procedimiento Administrativo?	30	3	5	4,57	,728
N válido (por lista)	30				

- Ficha de Registro Documental

El instrumento de investigación de la ficha de registro documental se sustentará, sobre un contexto doctrinario, comparado, jurisprudencial y teórico, los mismos que se encuentran comprendidos en diversas sentencias y textos jurídicos analizados.

- Guía de Entrevista

En cuanto, al instrumento de la guía de entrevista esta se sustenta por ser un método que se sustenta sobre el desarrollo de preguntas las mismas que deberán estar dirigidas a los sujetos de estudios quienes formularan sus repuestas en base a sus conocimientos jurídicos, aportaciones sociales económico, opiniones y propuestas, desde esta conceptualización la guía de entrevista estará dirigida a los investigados.

4.7. Técnicas de procesamientos y análisis de datos

La tabulación de datos: Se refiere al agrupamiento, ordenamiento y clasificación de datos que están contenidos en los cuestionarios, encuestas, formatos, etc. En este proceso incluimos todas aquellas operaciones encaminadas a la obtención de resultados numéricos relativos a los temas de estudio que se tratan. La tabulación se puede efectuar con dos técnicas distintas:

- Tabulación manual: Se aplica para pequeñas investigaciones.

- Tabulación electrónica: Se realiza mediante el uso de equipo electrónico, el cual facilita de alguna manera el conteo de frecuencias.

La tabulación de datos comprende los pasos de codificación y vertido.

Vertido de datos: El vertido o vaciado constituye la operación por la cual se transfieren los datos del instrumento recolector a una base de datos.

4.8. Aspectos éticos de la investigación

- Dentro de las cuestiones éticas que se dan en los procesos de investigación en ciencias sociales, por ejemplo, están los relacionados con la salvaguarda del derecho a la privacidad y la confidencialidad, como ocurre en proyectos que involucran recolección de información que puede conllevar la caracterización implícita de los sujetos participantes en la investigación o involucrar percepciones relacionadas con la vida privada de los partícipes. Sin embargo, como algunos autores han mostrado, los parámetros, códigos, perspectivas y regulaciones en ética de la investigación que han surgido del escenario biomédico pueden no ser directamente extrapolables al escenario de las ciencias sociales, y en nuestro caso, al de la investigación socio jurídica. Es claro que malas prácticas como el plagio, la falsificación de los datos y el cuidado del anonimato, requieren de los científicos sociales mucha atención y ameritan una regulación apropiada en dichas áreas. Adicionalmente, el campo de las publicaciones en ciencias sociales, que incluye las ciencias jurídicas, se ha acercado a esta necesidad de las consideraciones éticas de la investigación en la medida en que las revistas que pretendan llegar a indexación internacional deben acogerse a los lineamientos del Código de Conducta y Guías de Buenas.

CAPITULO V

RESULTADOS

5.1. Descripción de resultados

PRIMERA PREGUNTA

Tabla 1 ¿Si el debido proceso se respeta, se cumple con los procedimientos administrativos al 100% a los docentes?

TABLA N° 01 Distribución cuantitativo para la pregunta N° 1- Variable 1

valido		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
valido	Siempre	0	0%	0%	0%
	Casi siempre	0	0%	0%	0%
	Algunas veces	4	13%	13%	13%
	Casi nunca	21	70%	70%	83%
	Nunca	5	17%	17%	100%
	Total	30	100%	100%	

Fuente Elaborado por César Víctor Huamán Román. Encuesta realizada a los(as) docentes de la Institución Educativa de Mujeres Edelmira del Pando y Fernando Belaunde Terry N° 0074 en el distrito de ATE-UGEL-06, 2017

FIGURA N° 1: Distribución de Frecuencias para la pregunta 1

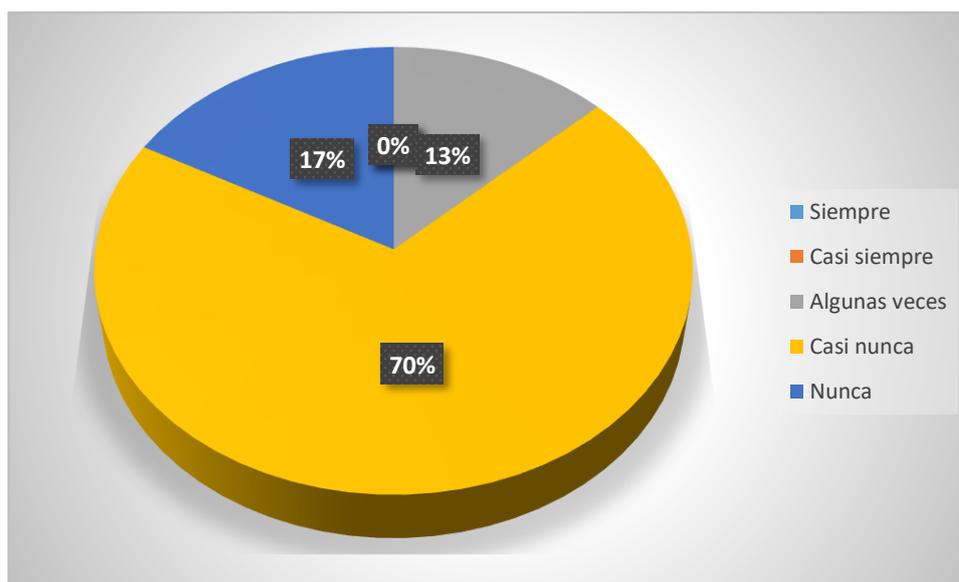


Figura 1 ¿Si el debido proceso se respeta, se cumple con los procedimientos administrativos al 100% a los docentes?

INTERPRETACIÓN Los resultados obtenidos mostraron que el 70% de casi nunca se respetó el debido proceso en los procedimientos administrativos al 100% a los docentes y en

los demás indicadores de la escala de Likert mostraron 0% llegando a la conclusión, que en la mayoría de casos no se respetó el debido proceso al 100% a los docentes

SEGUNDA PREGUNTA

Tabla 2 ¿Sabías que el debido proceso en los procedimientos administrativos constituye un principio derecho que concede a los administrados derechos y garantías implícitos a un procedimiento regular y justo?

TABLA N° 02 Distribución cuantitativa para la pregunta 2-variable 1

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	Siempre	0	0%	0%	0%
	Casi siempre	0	0%	0%	0%
	Algunas veces	11	37%	37%	37%
	Casi nunca	13	43%	43%	80%
	Nunca	6	20%	20%	100%
	Total	30	100%	100%	

Fuente Elaborado por César Víctor Huamán Román. Encuesta realizada a los(as) docentes de la Institución Educativa de Mujeres Edelmira del Pando y Fernando Belaunde Terry N° 0074 en el distrito de ATE-UGEL-06, 2017

FIGURA N° 2 Distribución cuantitativa para la pregunta 2-variable 1

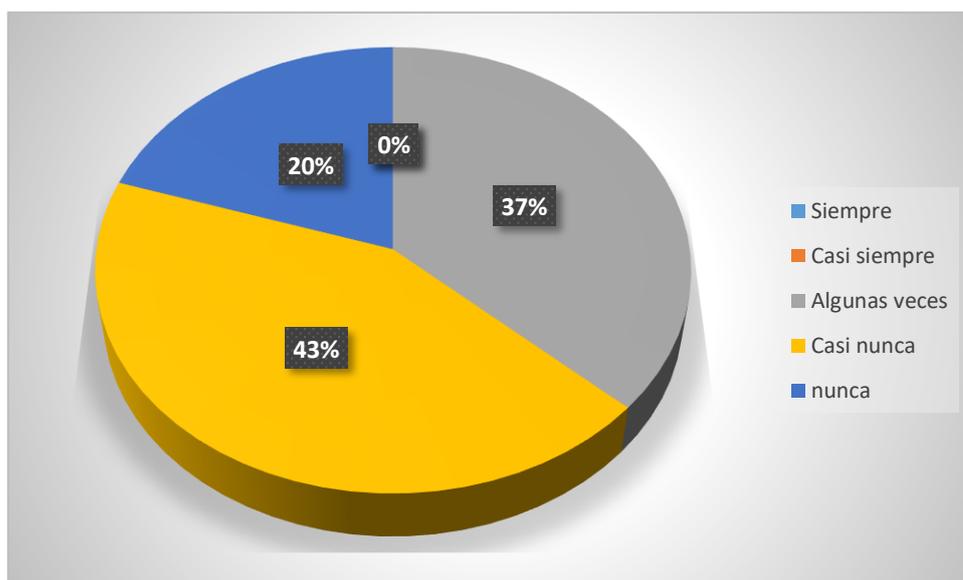


Figura 2 ¿Sabías que el debido proceso en los procedimientos administrativos constituye un principio-derecho que concede a los administrados derechos y garantías implícitos a un procedimiento regular y justo?

INTERPRETACIÓN Los resultados obtenidos mostraron que el 43% casi nunca estuvieron informados del debido proceso la cual constituye un principio de derecho que les concede a los administrados derechos y garantías implícitos a un procedimiento regular y justo, asimismo el 37% está algunas veces estuvieron informados. En conclusión, el gran porcentaje estuvo

desinformado lo cual conllevó a vulnerar los derechos y garantías de los administrados en el procedimiento regular y justo.

TERCERA PREGUNTA

Tabla 3 ¿Sabías que, el recurso de amparo nos protege en este proceso frente a las vulneraciones de los derechos y libertades reconocidos en los artículos 14° a 29° y 30° y 32° CPP?

TABLA N° 03 Distribución cuantitativa para la pregunta 3-variable 1

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	Siempre	0	0%	0%	0%
	Casi siempre	0	0%	0%	0%
	Algunas veces	20	67%	67%	67%
	Casi nunca	0	0%	0%	0%
	nunca	10	33%	33%	100%
	Total	30	100%	100%	

Fuente Elaborado por César Víctor Huamán Román. Encuesta realizada a los(as) docentes de la Institución Educativa de Mujeres Edelmira del Pando y Fernando Belaunde Terry N° 0074 en el distrito de ATE-UGEL-06, 2017

FIGURA N° 03 Distribución cuantitativa para la pregunta 3-variable 1

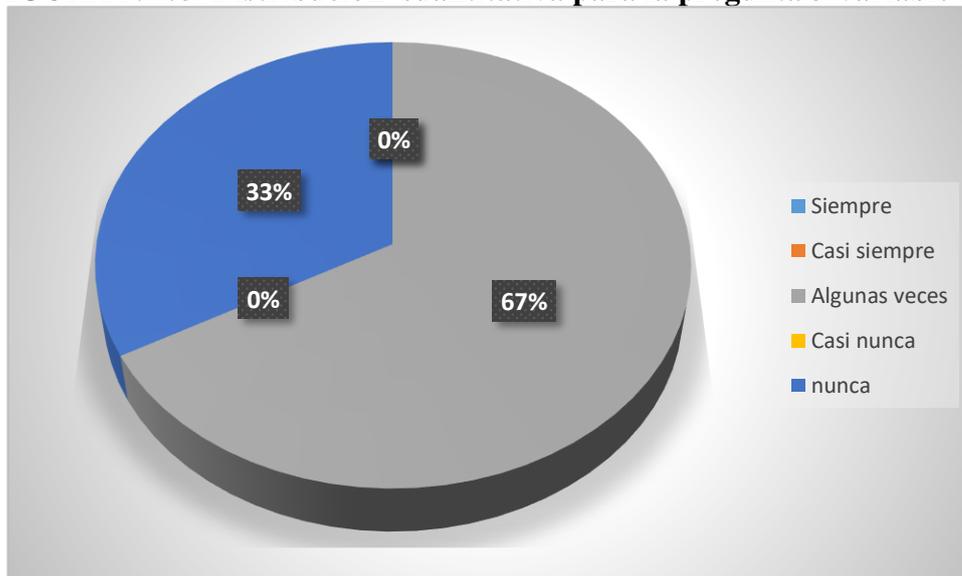


Figura 3 ¿Sabías que, el recurso de amparo nos protege en este proceso frente a las vulneraciones de los derechos y libertades reconocidos en los artículos 14 a 29 y 30 y 32 de la Constitución?

INTERPRETACIÓN Los resultados obtenidos mostraron que el 67% estuvieron algunas veces informados del recurso de amparo que los protege en este proceso frente a las vulneraciones de los derechos y libertades reconocidos en los artículos 14° a 29° y 30° y 32 de la Constitución, además es el 33% nunca estuvieron informados la cual constituyó un atropello al garantizar

la inviolabilidad de sus preceptos o por actos de autoridad que vulneraron el contenido o los derechos fundamentales.

CUARTA PREGUNTA:

Tabla 4 ¿Sabías que el recurso de amparo procede también frente a las resoluciones de Sanción disciplinaria, cuando vulneran tus derechos y libertades

TABLA N° 04: Distribución cuantitativa para la pregunta 4

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	Siempre	0	0%	0%	0%
	Casi siempre	0	0%	0%	0%
	Algunas veces	0	0%	0%	0%
	Casi nunca	23	77%	77%	77%
	nunca	7	23%	23%	100%
	Total	30	100%	100%	

Fuente Elaborado por César Víctor Huamán Román. Encuesta realizada a los(as) docentes de la Institución Educativa de Mujeres Edelmira del Pando y Fernando Belaunde Terry N° 0074 en el distrito de ATE-UGEL-06, 2017

FIGURA N° 4 Distribución de Frecuencias para la pregunta 4-variable 1

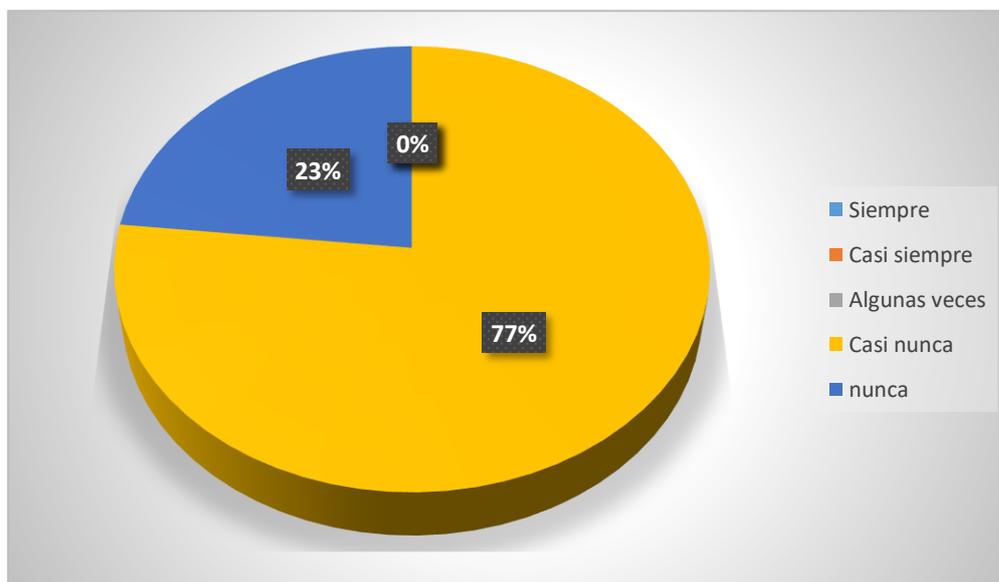


Figura 4 ¿sabías que el recurso de amparo procede también frente a las resoluciones de sanción disciplinaria, cuando vulneran tus derechos y libertades?

INTERPRETACIÓN: Los resultados obtenidos mostraron que el 77% están casi nunca informados del recurso de amparo que procede también frente a las resoluciones de sanción disciplinaria, cuando vulneran sus derechos y libertades, además es el 23% nunca estuvieron informados la cual constituyó un atropello al garantizar la inviolabilidad de sus preceptos que vulneraron el contenido o los derechos fundamentales.

QUINTA PREGUNTA

Tabla 5 ¿Sabías que la acción de cumplimiento pretende proteger la efectiva tutela de los derechos e intereses de los administrados?

TABLA N° 05 Distribución cuantitativa para la pregunta 5-variable 1

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	Siempre	0	0%	0%	0%
	Casi siempre	10	33%	33%	33%
	Algunas veces	11	37%	37%	37%
	Casi nunca	9	30%	30%	100%
	nunca	0	0%	0%	100%
	Total	30	100%	100%	

Fuente Elaborado por César Víctor Huamán Román. Encuesta realizada a los(as) docentes de la Institución Educativa de Mujeres Edelmira del Pando y Fernando Belaunde Terry N° 0074 en el distrito de ATE-UGEL-06, 2017

FIGURA N°5 Distribución cuantitativa para la pregunta 5-variable 1

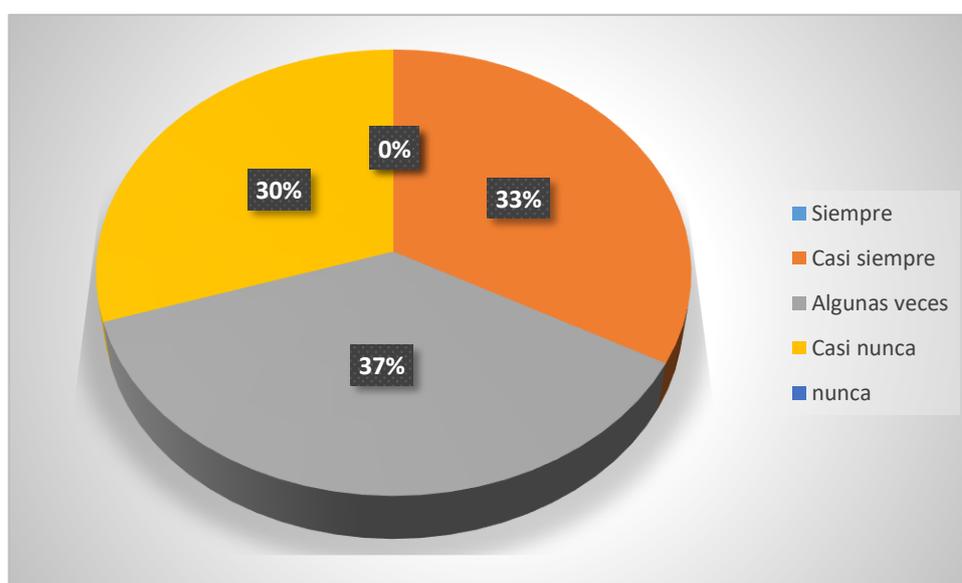


Figura 5 ¿Sabías que la acción de cumplimiento pretende proteger la efectiva tutela de los derechos e intereses de los administrados?

INTERPRETACIÓN Los resultados mostraron el 33% de docentes estuvieron casi siempre informados de la acción de cumplimiento que pretendió proteger la efectiva tutela de los derechos e intereses de los administrados. Además el 37 % de docentes algunas veces se informaron sobre la autoridad pública que incumplió una ley.

SEXTA PREGUNTA

Tabla 6 ¿Sabías que la seguridad jurídica te protege de las conductas (en especial, las de los poderes públicos) frente a los supuestos previamente determinados por el

Derecho en las garantías que informa a todo el ordenamiento jurídico que consolida la interdicción de la arbitrariedad?

TABLA N° 06 Distribución cuantitativa para la pregunta 6-variable 1

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	Siempre	0	0%	0%	0%
	Casi siempre	19	63%	63%	63%
	Algunas veces	11	37%	37%	100%
	Casi nunca	0	0%	0%	100%
	nunca	0	0%	0%	100%
	Total	30	100%	100%	

Fuente Elaborado por César Víctor Huamán Román. Encuesta realizada a los(as) docentes de la Institución Educativa de Mujeres Edelmira del Pando y Fernando Belaunde Terry N° 0074 en el distrito de ATE-UGEL-06, 2017

FIGURA N° 6 Distribución cuantitativa para la pregunta 6-variable 1

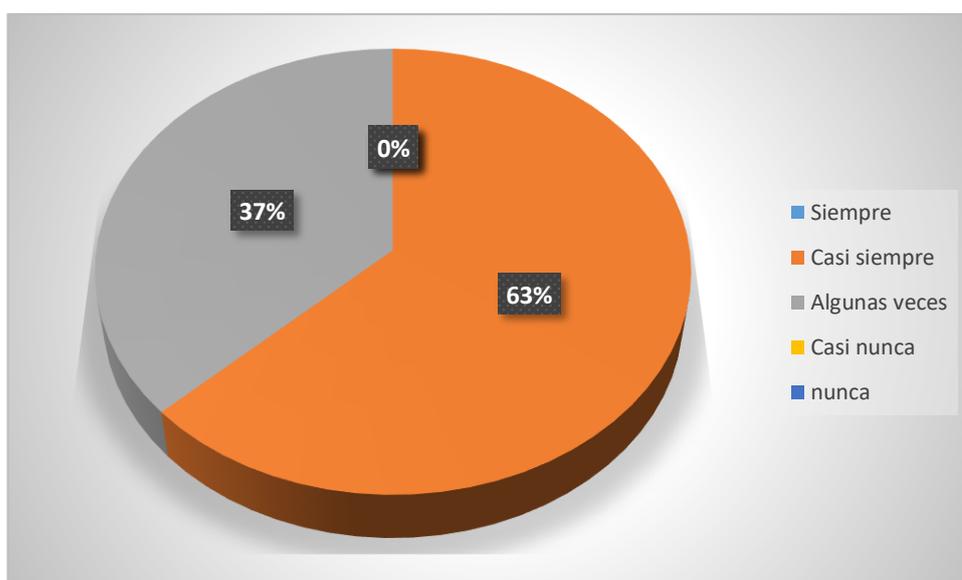


Figura 6 ¿Sabías que la seguridad jurídica te protege de las conductas (en especial, las de los poderes públicos) frente a los supuestos previamente determinados por el Derecho en las garantías que informa a todo el ordenamiento jurídico que consolida la interdicción de la arbitrariedad?

INTERPRETACIÓN Los resultados obtenidos mostraron que el 63% de docentes estuvieron casi siempre informados que la seguridad jurídica le protege las conductas frente a los supuestos previamente determinados por el Derecho, en las garantías que informa a todo el ordenamiento jurídico que consolida la interdicción de la arbitrariedad. Además el 37 % de docentes algunas veces se informaron sobre la seguridad jurídica sobre la interdicción de la arbitrariedad.

SEPTIMA PREGUNTA

Tabla 7 ¿Sabías que la seguridad constituye una garantía a la expectativa razonablemente fundada del ciudadano en cual ha de ser la futura actuación del poder en aplicación del derecho?

TABLA N° 07 Distribución cuantitativa para la pregunta 7-variable 1

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	Siempre	0	0%	0%	0%
	Casi siempre	16	53%	53%	53%
	Algunas veces	14	47%	47%	100%
	Casi nunca	0	0%	0%	100%
	nunca	0	0%	0%	100%
	Total	30	100%	100%	

Fuente Elaborado por César Víctor Huamán Román. Encuesta realizada a los(as) docentes de la Institución Educativa de Mujeres Edelmira del Pando y Fernando Belaunde Terry N° 0074 en el distrito de ATE-UGEL-06, 2017.

Gráfico N° 07 Distribución cuantitativa para la pregunta 7-variable 1

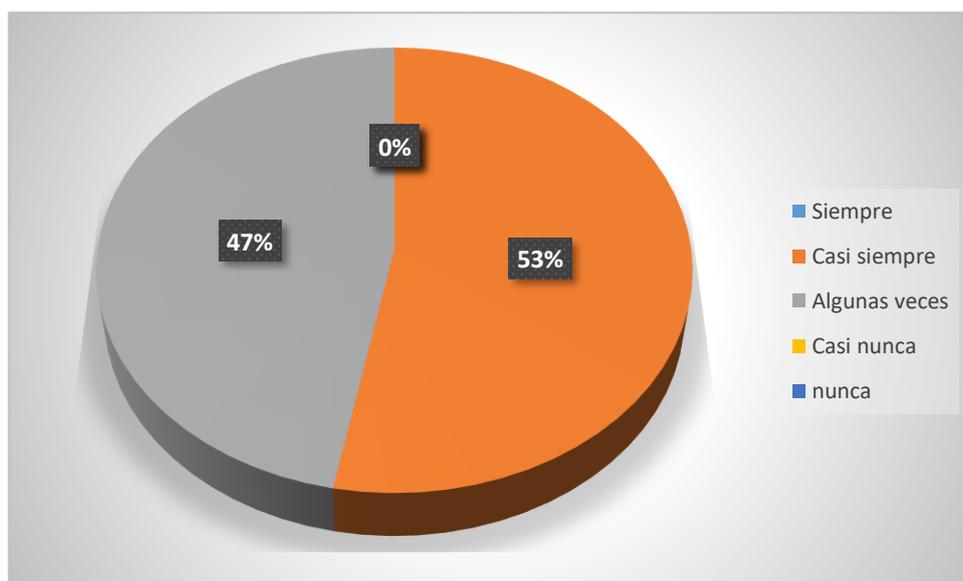


Figura 7 ¿Sabías que la seguridad jurídica constituye una garantía a la expectativa razonablemente fundada del ciudadano en cual ha de ser la futura actuación del poder en aplicación del Derecho?

INTERPRETACIÓN Los resultados obtenidos mostraron que el 53% de docentes estuvieron casi siempre informados de la seguridad jurídica la cual constituyó una garantía a la expectativa razonablemente fundada del ciudadano en la cual ha de ser la futura actuación del poder en aplicación del derecho. Además el 47% de docentes estuvieron algunas veces informados sobre la seguridad jurídica. Llegamos a la conclusión que la garantía actuó frente al poder en aplicación del derecho del docente.

OCTAVA PREGUNTA

Tabla 8 ¿Cree usted que la tutela jurisdiccional efectiva actúa como el poder que tiene toda persona, para exigir al Estado sobre sus pretensiones planteadas?

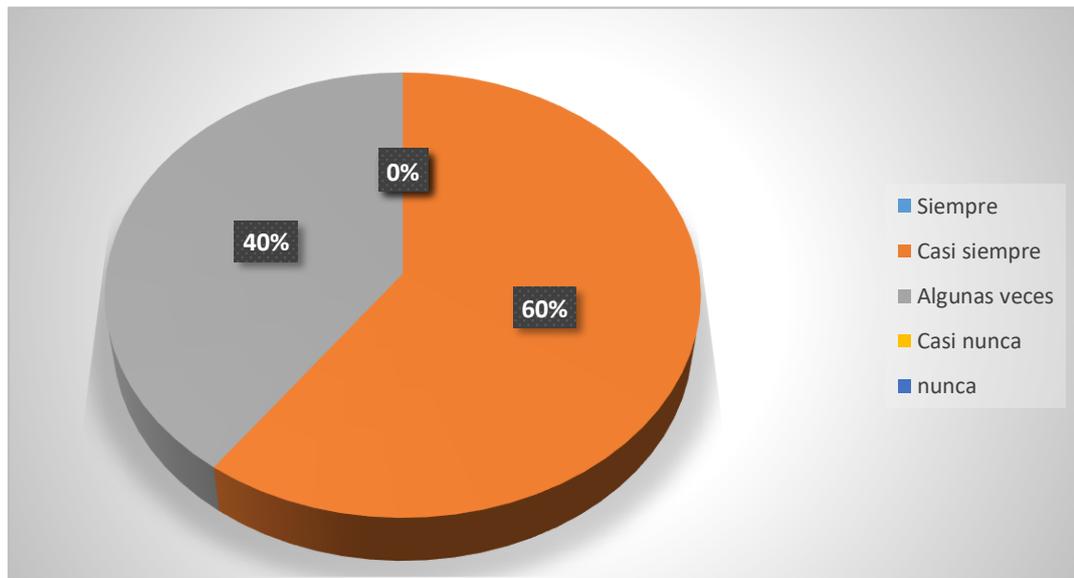
Figura 8 ¿Cree usted que la tutela jurisdiccional efectiva actúa como el poder que tiene toda

TABLA N° 08 Distribución cuantitativa para la pregunta 8-variable 1

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	Siempre	0	0%	0%	0%
	Casi siempre	18	60%	60%	60%
	Algunas veces	12	40%	40%	100%
	Casi nunca	0	0%	0%	100%
	Nunca	0	0%	0%	100%
	Total	30	100%	100%	

Fuente Elaborado por César Víctor Huamán Román. Encuesta realizada a los(as) docentes de la Institución Educativa de Mujeres Edelmira del Pando y Fernando Belaunde Terry N° 0074 en el distrito de ATE-UGEL-06, 2017.

FIGURA N° 08 Distribución cuantitativa para la pregunta 8-variable 1



para exigir al Estado sobre sus pretensiones planteadas?

INTERPRETACIÓN Los resultados obtenidos mostraron que el 60% de docentes estuvieron casi siempre informados de la tutela efectiva que actúo como el poder que tiene toda para exigir al Estado sobre sus pretensiones planteadas, además el otro 40% estuvo algunas veces informado sobre dicha materia del derecho del docente.

NOVENA PREGUNTA

Tabla 9 ¿Cree usted que la tutela judicial te permitirá respetar el debido proceso?

TABLA N° 09 Distribución cuantitativa para la pregunta 9-variable 1

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	Siempre	15	50%	50%	50%
	Casi siempre	15	50%	50%	100%
	Algunas veces	0	0%	0%	0%
	Casi nunca	0	0%	0%	0%
	nunca	0	0%	0%	100%
	Total	30	100%	100%	

Fuente Elaborado por César Víctor Huamán Román. Encuesta realizada a los(as) docentes de la Institución Educativa de Mujeres Edelmira del Pando y Fernando Belaunde Terry N° 0074 en el distrito de ATE-UGEL-06, 2017.

FIGURA N° 9 Distribución cuantitativa para la pregunta 9-variable 1

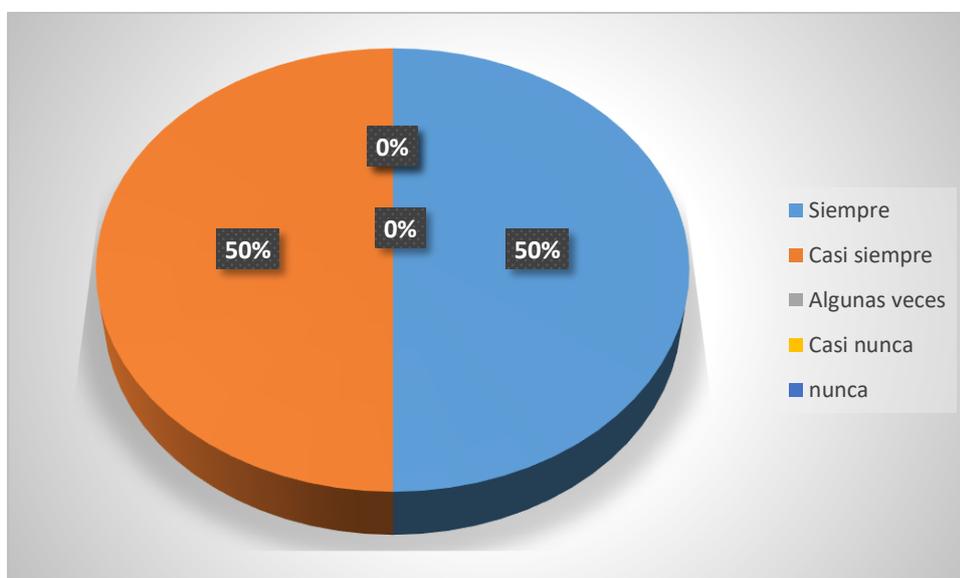


Figura 9 ¿Cree usted que la tutela jurisdiccional te permitirá respetar el debido proceso?

INTERPRETACIÓN Los resultados obtenidos mostraron que el 50% de docentes creyeron siempre que le permitirá respetar el debido proceso. Además el 50% de docentes creyeron casi siempre les permitió respetar el debido proceso. Llegando a la conclusión que la tutela jurisdiccional permitirá respetar el debido proceso en los procedimientos administrativos.

DECIMA PREGUNTA

Tabla 10 ¿Cree usted que el Estado, a través de la UGEL N° 06 está vulnerando sus derechos constitucionales al no ser notificado durante el procedimiento administrativo?

TABLA N° 10 Distribución de Frecuencias para la pregunta 10

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	Siempre	24	80%	80%	80%
	Casi siempre	4	13%	13%	93%
	Algunas veces	2	7%	7%	100%
	Casi nunca	0	0%	0%	100%
	nunca	0	0%	0%	100%
	Total	30	100%	100%	

Fuente Elaborado por César Víctor Huamán Román. Encuesta realizada a los(as) docentes de la Institución Educativa de Mujeres Edelmira del Pando y Fernando Belaunde Terry N° 0074 en el distrito de ATE-UGEL-06, 2017.

FIGURA N° 10 Distribución cuantitativa para la pregunta 10 – variable 1

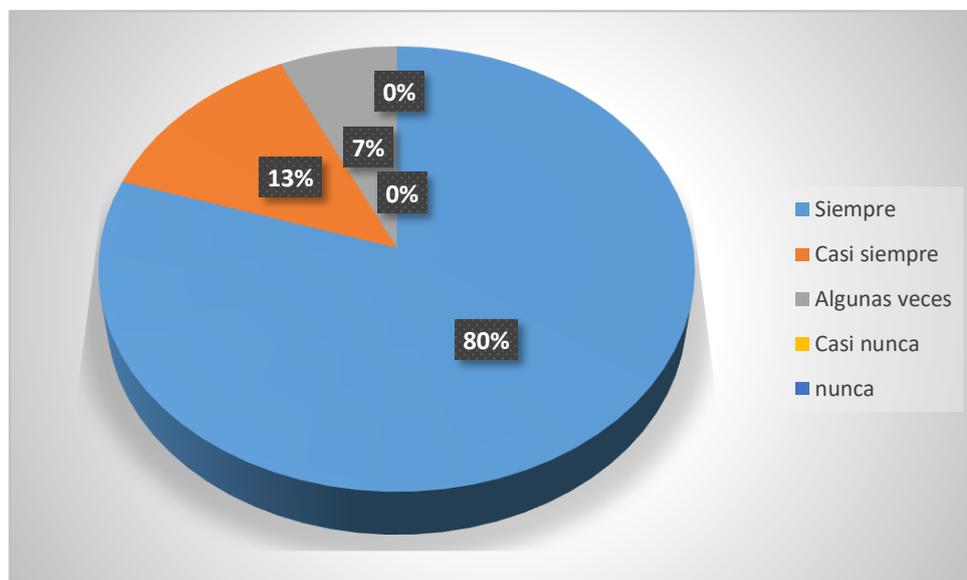


Figura 10 ¿Cree usted que el Estado, a través de la UGEL N° 06 está vulnerando sus derechos constitucionales al no ser notificado durante el procedimiento administrativos?

INTERPRETACIÓN Los resultados obtenidos mostraron que el 80% de docentes estuvieron siempre informados de que: el Estado, a través de la UGEL N° 06 estuvo vulnerando sus derechos constitucionales al no ser notificado durante el procedimiento administrativo. Además el 7% de docentes estuvo algunas veces informado. Llegando a la conclusión que el

Estado a través de la UGEL 06 no garantizó la notificación vulnerando sus derechos constitucionales del docente.

DÉCIMO PRIMERA PREGUNTA

Tabla 11 ¿Cree usted que la notificación del procedimiento administrativo es eficaz?

TABLA N° 11 Distribución cuantitativa para la pregunta 11-variable 2

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	Siempre	0	0%	0%	0%
	Casi siempre	0	0%	0%	0%
	Algunas veces	6	20%	20%	20%
	Casi nunca	9	30%	30%	50%
	nunca	15	50%	50%	100%
	Total	30	100%	100%	

Fuente Elaborado por César Víctor Huamán Román. Encuesta realizada a los(as) docentes de la Institución Educativa de Mujeres Edelmira del Pando y Fernando Belaunde Terry N° 0074 en el distrito de ATE-UGEL-06, 2017.

FIGURA N° 11 Distribución cuantitativa para la pregunta 11-variable 2

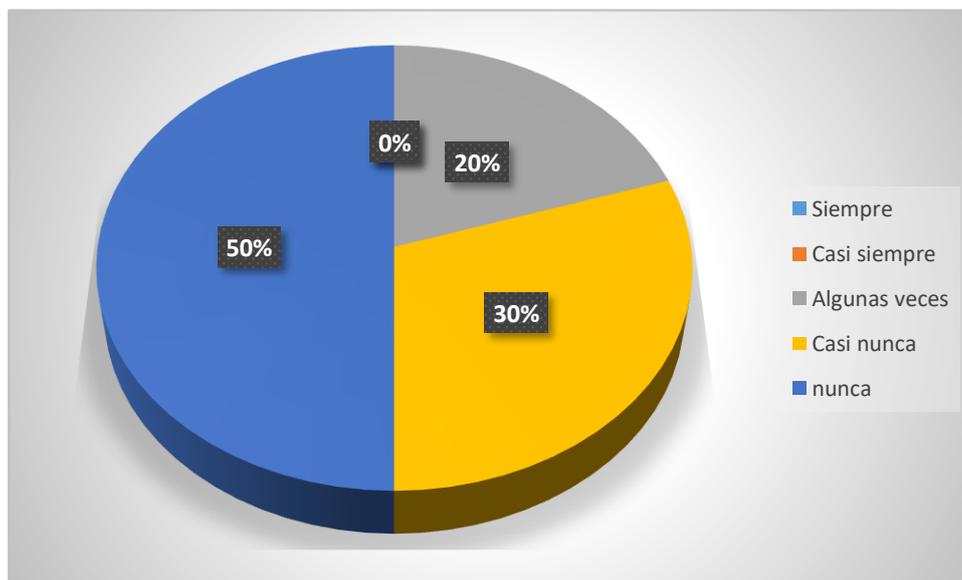


Figura 11 ¿Cree usted que la notificación del procedimiento administrativo es eficaz?

INTERPRETACIÓN Los resultados obtenidos mostraron que el 20% de docentes estuvieron algunas veces informados y creen que la notificación del procedimiento administrativo fue eficaz. Mientras que el 30% de docentes creyó que casi nunca la notificación del procedimiento administrativo sea eficaz. Llegando a la conclusión de que el 50% de docentes creyeron que nunca fue eficaz las notificaciones del procedimiento administrativo.

DECIMO SEGUNDA PREGUNTA

Tabla 12 ¿Cree usted que no se cumple la notificación en el procedimiento administrativo en el plazo fijado?

TABLA N° 12 Distribución cuantitativa para la pregunta 12-variable 2

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	Siempre	0	0%	0%	0%
	Casi siempre	2	7%	7%	7%
	Algunas veces	17	57%	57%	64%
	Casi nunca	11	36%	36%	100%
	nunca	0	0%	0%	100%
	Total	30	100%	100%	

Fuente Elaborado por César Víctor Huamán Román. Encuesta realizada a los(as) docentes de la Institución Educativa de Mujeres Edelmira del Pando y Fernando Belaunde Terry N° 0074 en el distrito de ATE-UGEL-06, 2017.

Gráfico N° 12 Distribución de Frecuencias para la pregunta 12-variable 2

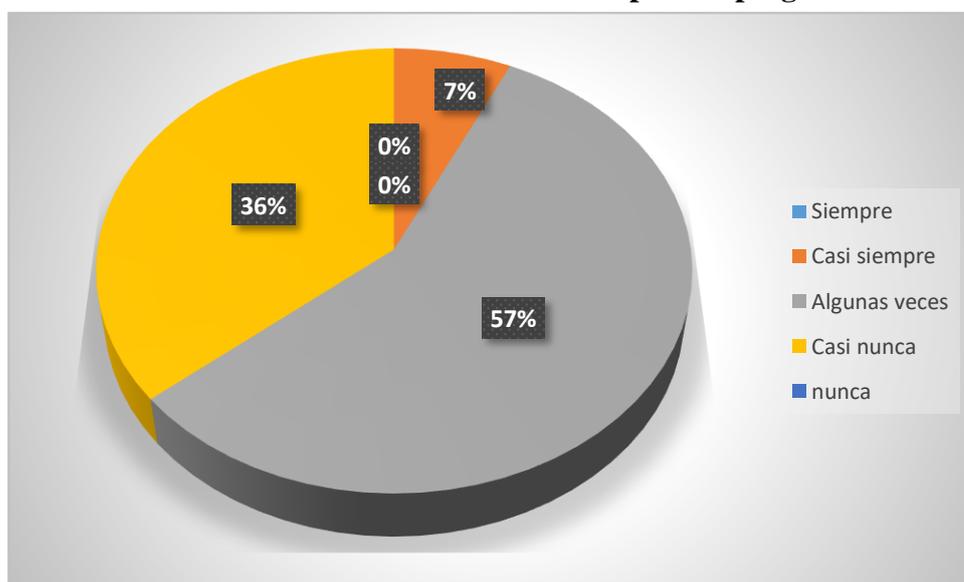


Figura 12 ¿Cree usted que no se cumple la notificación en el procedimiento administrativo en el plazo fijado?

INTERPRETACIÓN Los resultados obtenidos mostraron que el 57% de docentes estuvieron algunas veces creyeron que no se cumplió la notificación en el procedimiento administrativo en el plazo fijado y además el 36% casi nunca creyeron que no se cumplió la notificación en el procedimiento administrativo en el plazo fijado. Llegando a la conclusión de que en las notificaciones hubo un alto porcentaje de los docentes que creyeron algunas veces no se cumplieron en el plazo fijado las notificaciones.

DÉCIMO TERCERA

Tabla 13 ¿Cree usted que el incumplimiento de plazo genera la vulneración de derechos en la sanción disciplinaria del procedimiento administrativo?

TABLA N° 13 Distribución cuantitativa para la pregunta 13-variable 2

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	Siempre	18	60%	60%	60%
	Casi siempre	6	20%	20%	80%
	Algunas veces	6	20%	20%	100%
	Casi nunca	0	0%	0%	100%
	nunca	0	0%	0%	100%
	Total	30	100%	100%	

Fuente Elaborado por César Víctor Huamán Román. Encuesta realizada a los(as) docentes de la Institución Educativa de Mujeres Edelmira del Pando y Fernando Belaunde Terry N° 0074 en el distrito de ATE-UGEL-06, 2017.

FIGURA N° 13 Distribución cuantitativa para la pregunta 13-variable

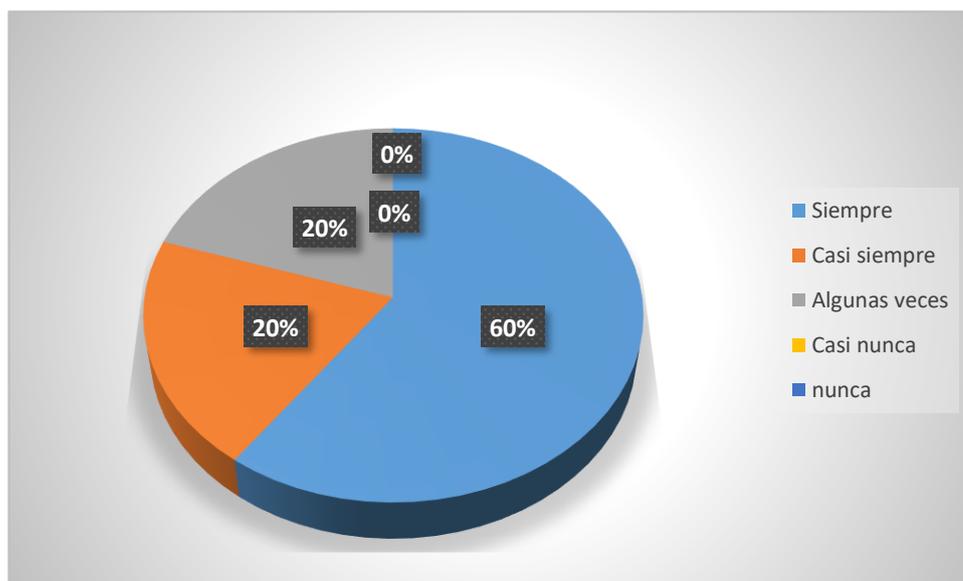


Figura 13 ¿Cree usted que el incumplimiento de plazo genera la vulneración de derechos en la sanción disciplinaria del procedimiento administrativo?

INTERPRETACIÓN Los resultados obtenidos mostraron que el 60% de docentes creyeron siempre que el incumplimiento de plazo generó la vulneración de derechos en la sanción disciplinaria del procedimiento administrativo, el 20% creyeron que el incumplimiento de plazo generó vulneración de derechos en la sanción disciplinaria del procedimiento administrativo, el 20% creyeron que casi siempre que el incumplimiento de plazo generó la vulneración de los derechos en la sanción disciplinaria en el procedimiento administrativo y el 20% de docentes creyeron que algunas veces se han vulnerado los derechos en la sanción disciplinaria. Llegando a la conclusión que hay un mayor porcentaje en la vulneración de los derechos en los procedimientos administrativos.

DÉCIMO CUARTA PREGUNTA

Tabla 14 ¿En alguna ocasión recibió notificación oportuna sobre el procedimiento administrativo?

TABLA N° 14 Distribución cuantitativa para la pregunta 14-variable 2

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	Siempre	0	0%	0%	0%
	Casi siempre	20	67%	67%	67%
	Algunas veces	10	33%	33%	100%
	Casi nunca	0	0%	0%	100%
	nunca	0	0%	0%	100%
	Total	30	100%	100%	

Fuente Elaborado por César Víctor Huamán Román. Encuesta realizada a los(as) docentes de la Institución Educativa de Mujeres Edelmira del Pando y Fernando Belaunde Terry N° 0074 en el distrito de ATE-UGEL-06, 2017.

Grafico N° 14 Distribución cuantitativa para la pregunta 14-variable 2

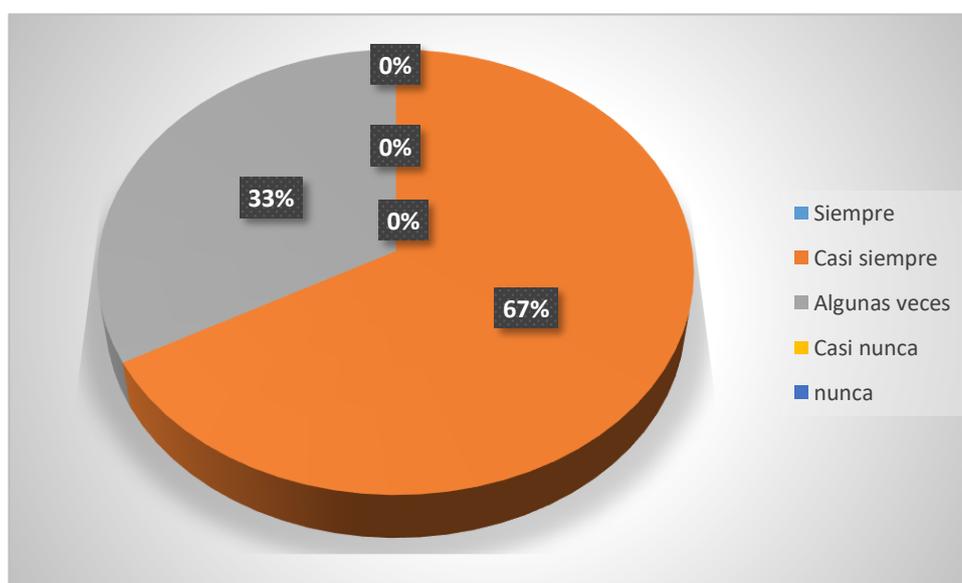


Figura 14 En alguna ocasión recibió notificación oportuna sobre el procedimiento administrativo?

INTERPRETACIÓN Los resultados obtenidos mostraron que el 67% de docentes en alguna ocasión recibieron casi siempre notificaciones oportunas en el proceso administrativo y el 33% de docentes algunas veces recibieron notificaciones oportunas en el proceso administrativo. Llegando a la conclusión que muchas notificaciones no fueron oportunas en el procedimiento administrativo.

DÉCIMO QUINTA PREGUNTA

Tabla 15 ¿Conoce usted del silencio administrativo, en dicho procedimiento administrativo?

TABLA N° 15: Distribución cuantitativa para la pregunta 15-variable 2

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	Siempre	0	0%	0%	0%
	Casi siempre	0	0%	0%	0%
	Algunas veces	0	0%	0%	0%
	Casi nunca	11	37%	37%	37%
	nunca	19	63%	63%	100%
	Total	30	100%	100%	

Fuente Elaborado por César Víctor Huamán Román. Encuesta realizada a los(as) docentes de la Institución Educativa de Mujeres Edelmira del Pando y Fernando Belaunde Terry N° 0074 en el distrito de ATE-UGEL-06, 2017.

FIGURA N° 15 Distribución cuantitativa para la pregunta 15-variable 2

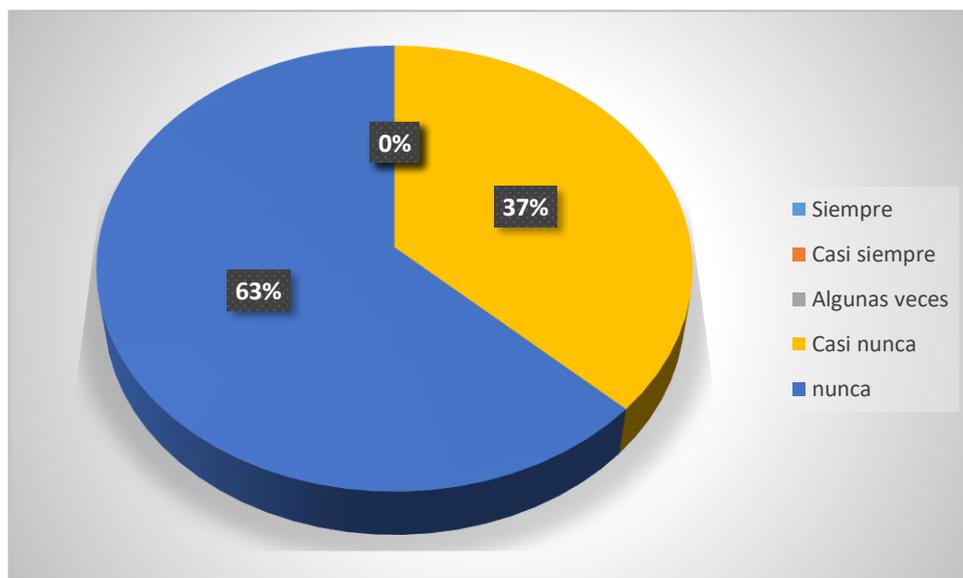


Figura 15 ¿Conoce usted del silencio administrativo, en dicho procedimiento administrativo?

INTERPRETACIÓN Los resultados obtenidos mostraron que el 37% de docentes conocieron casi nunca del silencio administrativo, y además el 63% de docentes nunca conoció que existió el silencio administrativo. Llegando a la conclusión que muchos docentes fueron vulnerados en los procedimientos administrativos.

DÉCIMO SEXTA PREGUNTA

Tabla 16 ¿Alguna vez has sufrido la negativa de presentación de pruebas en un procedimiento administrativo?

TABLA N° 16 Distribución cuantitativa para la pregunta 16-variable 2

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	Siempre	0	0%	0%	0%
	Casi siempre	14	47%	47%	47%
	Algunas veces	9	30%	30%	77%
	Casi nunca	7	23%	23%	100%
	nunca	0	0%	0%	100%
	Total	30	100%	100%	

Fuente Elaborado por César Víctor Huamán Román. Encuesta realizada a los(as) docentes de la Institución Educativa de Mujeres Edelmira del Pando y Fernando Belaunde Terry N° 0074 en el distrito de ATE-UGEL-06, 2017.

FIGURA N° 16 Distribución cuantitativa para la pregunta 16-variable 2

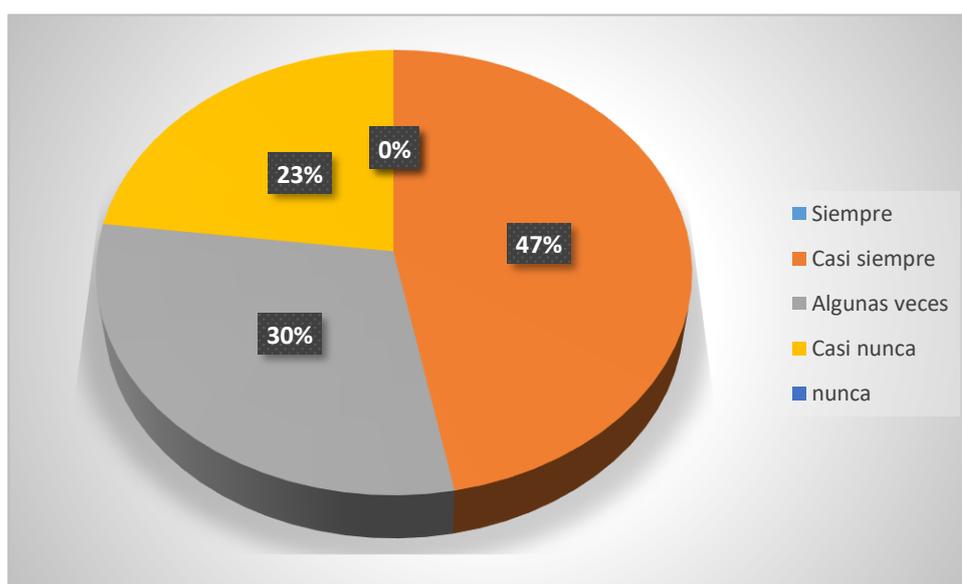


Figura 16 ¿Alguna vez has sufrido la negativa de presentación de pruebas en un procedimiento administrativo?

INTERPRETACIÓN Los resultados obtenidos mostraron que el 47% de docentes sufrieron casi siempre la negativa de presentación de pruebas en un procedimiento administrativo, el 30% de docentes algunas veces sufrieron la negativa de presentación de pruebas en un procedimiento administrativo, y el 23% de docentes casi nunca sufrieron esta negativa. Llegando a la conclusión que muchos docentes fueron vulnerados en sus derechos ante esta negativa.

DÉCIMO SÉPTIMO PREGUNTA

Tabla 17 ¿Durante el procedimiento administrativo le han negado la presentación de pruebas?

TABLA N° 17 Distribución cuantitativa para la pregunta 17-variable 2

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	Siempre	16	53%	53%	53%
	Casi siempre	9	30%	30%	83%
	Algunas veces	5	17%	17%	100%
	Casi nunca	0	0%	0%	100%
	nunca	0	0%	0%	100%
	Total	30	100%	100%	

Fuente Elaborado por César Víctor Huamán Román. Encuesta realizada a los(as) docentes de la Institución Educativa de Mujeres Edelmira del Pando y Fernando Belaunde Terry N° 0074 en el distrito de ATE-UGEL-06, 2017.

FIGURA N° 17 Distribución cuantitativa para la pregunta 17-variable 2

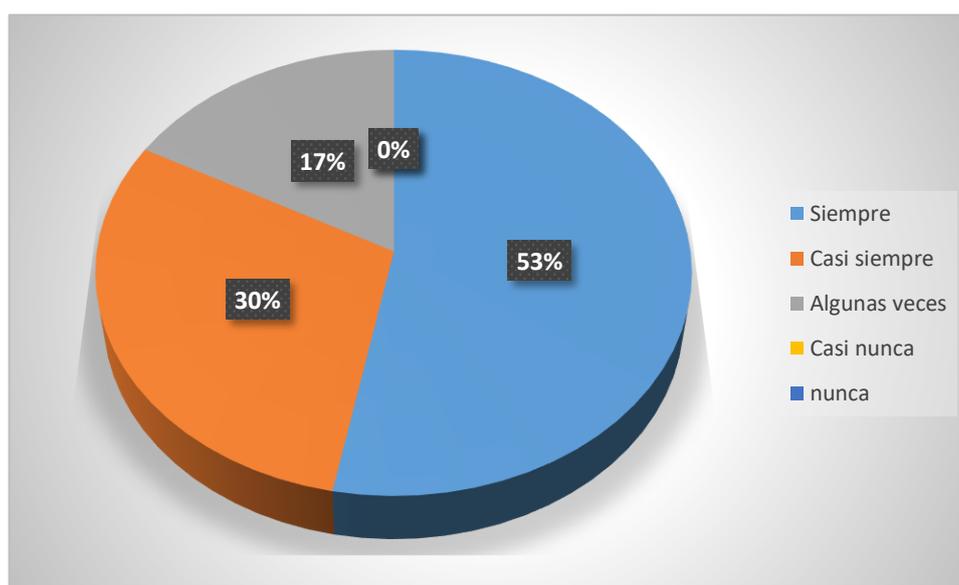


Figura 17 Durante el procedimiento administrativo le han negado la presentación de pruebas?

INTERPRETACIÓN Los resultados obtenidos mostraron que el 30% de docentes casi siempre le negaron la presentación de pruebas, en el procedimiento administrativo, además el 53% de docentes siempre le negaron la presentación de pruebas durante el procedimiento administrativo, y además el 17% de docentes algunas veces le negaron la negativa de presentación de pruebas en un procedimiento administrativo. Llegando a la conclusión que muchos docentes fueron vulnerados en sus derechos ante esta negativa de presentación de pruebas.

DÉCIMO OCTAVA PREGUNTA

Tabla 18 ¿Cree usted que en la sanción disciplinaria se vulneraron sus derechos como docente?

TABLA N° 18 Distribución de Frecuencias para la pregunta 18

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	Siempre	6	20%	20%	20%
	Casi siempre	10	33%	33%	53%
	Algunas veces	14	47%	47%	100%
	Casi nunca	0	0%	0%	100%
	nunca	0	0%	0%	100%
	Total	30	100%	100%	

Fuente Elaborado por César Víctor Huamán Román. Encuesta realizada a los(as) docentes de la Institución Educativa de Mujeres Edelmira del Pando y Fernando Belaunde Terry N° 0074 en el distrito de ATE-UGEL-06, 2017.

FIGURA N° 18 Distribución cuantitativa para la pregunta 18-variable 2

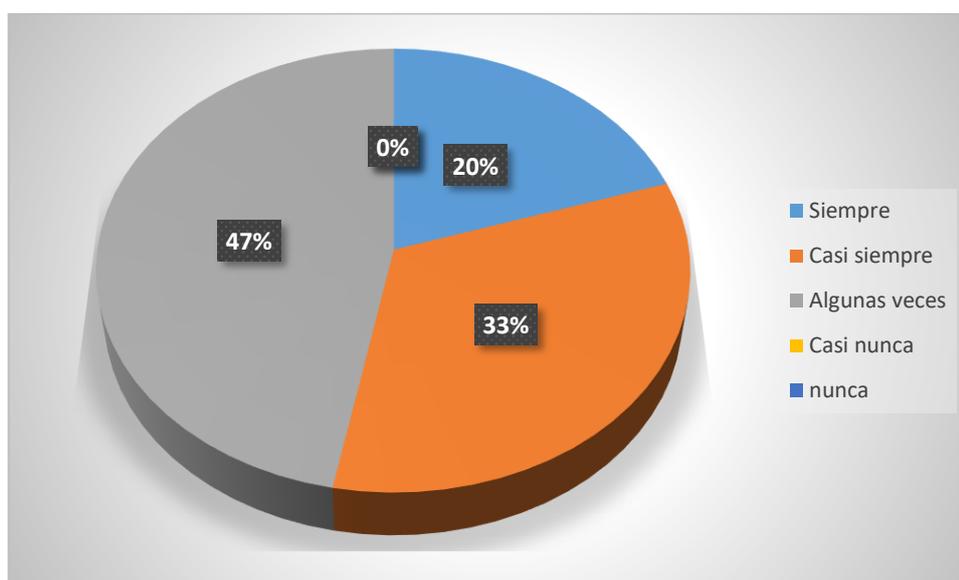


Figura 18: ¿Cree usted que en la sanción disciplinaria se vulneraron sus derechos como docente?

INTERPRETACIÓN Los resultados obtenidos mostraron que el 47% de docentes creyeron algunas veces que en la sanción disciplinaria les han vulnerado sus derechos como docente, el 20% de docentes creyeron que siempre les han vulnerado sus derechos como docente en la sanción disciplinaria y además el 33% de docentes creyeron casi siempre que han sido vulnerados sus derechos como docente. Llegando a la conclusión que toda sanción disciplinaria vulneró sus derechos como docente frente a las irregularidades.

DÉCIMO NOVENA PREGUNTA

Tabla 19 ¿Conoce usted las sanciones disciplinarias en el procedimiento administrativo?

TABLA N° 19 Distribución cuantitativa para la pregunta 19-variable 2

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	Siempre	5	17%	17%	17%
	Casi siempre	11	37%	37%	54%
	Algunas veces	14	46%	46%	100%
	Casi nunca	0	0%	0%	100%
	nunca	0	0%	0%	100%
	Total	30	100%	100%	

Fuente Elaborado por César Víctor Huamán Román. Encuesta realizada a los(as) docentes de la Institución Educativa de Mujeres Edelmira del Pando y Fernando Belaunde Terry N° 0074 en el distrito de ATE-UGEL-06, 2017.

FIGURA N° 19 Distribución cuantitativa para la pregunta 19-variable 2

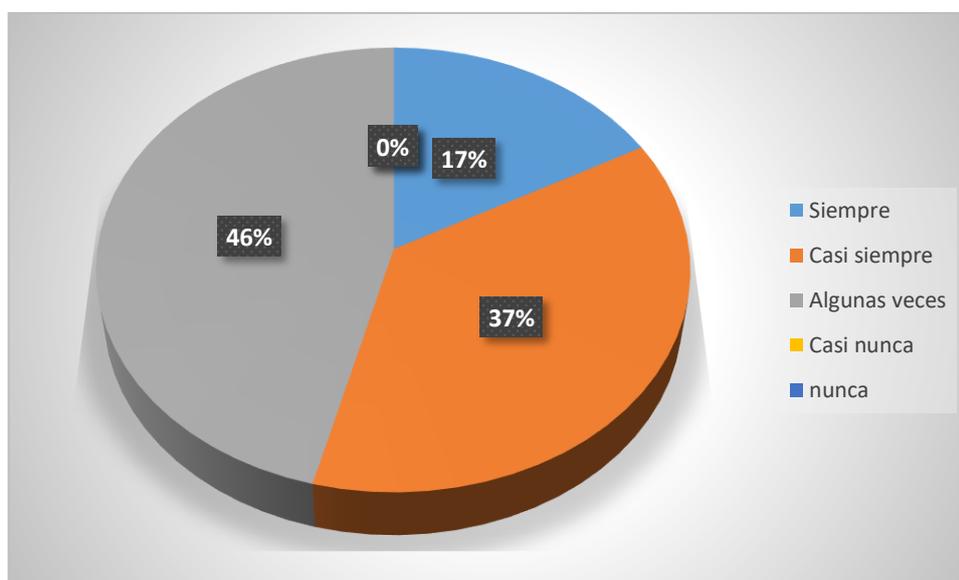


Figura 19 ¿Conoce usted las sanciones disciplinarias en el procedimiento administrativo?

INTERPRETACIÓN Los resultados obtenidos mostraron que el 37% de docentes conocieron casi siempre la información sobre las sanciones disciplinarias en el procedimiento administrativo, un 46% de docentes conocieron algunas veces las sanciones disciplinarias en el procedimiento administrativo y que en la sanción disciplinaria les han vulnerado sus derechos como docente, el 17% de docentes creyeron que siempre les han vulnerado sus derechos como docente en la sanción disciplinaria. Llegando a la conclusión que toda sanción disciplinaria no se ajustó a la realidad.

VIGÉSIMO PREGUNTA

Tabla 20 ¿Cree usted que la aplicación de la Ley de la carrera Pública Magisterial es inadecuada en la sanción disciplinaria del Procedimiento Administrativo?

TABLA N° 20 Distribución cuantitativa para la pregunta 20-variable 2

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	Siempre	21	70%	70%	70%
	Casi siempre	5	17%	17%	87%
	Algunas veces	4	13%	13%	100%
	Casi nunca	0	0%	0%	100%
	nunca	0	0%	0%	100%
	Total	30	100%	100%	

Fuente Elaborado por César Víctor Huamán Román. Encuesta realizada a los(as) docentes de la Institución Educativa de Mujeres Edelmira del Pando y Fernando Belaunde Terry N° 0074 en el distrito de ATE-UGEL-06, 2017.

FIGURA N° 20 Distribución cuantitativa para la pregunta 20-variable 2

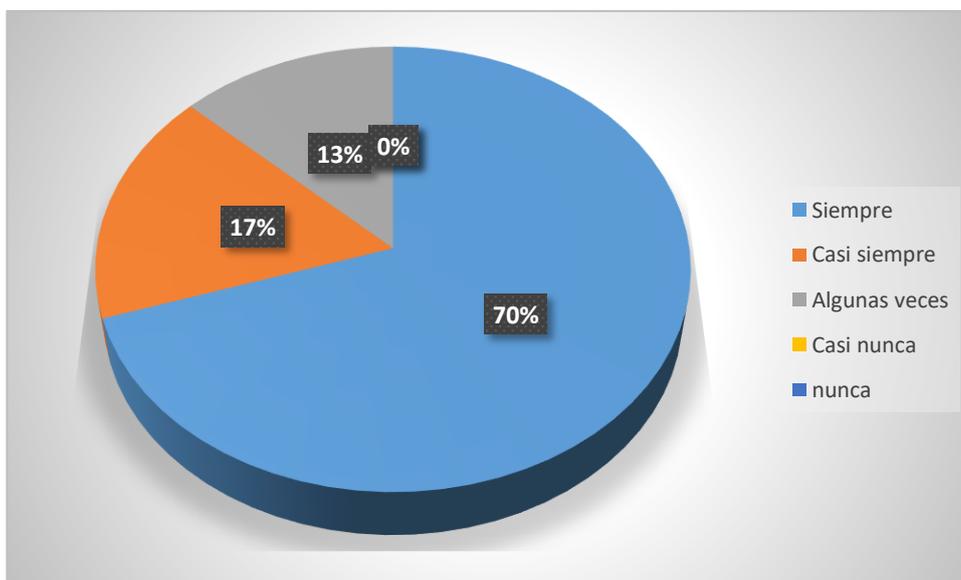


Figura 20 ¿Cree usted que la aplicación de la Ley de la carrera Pública Magisterial es inadecuada en la sanción disciplinaria del Procedimiento Administrativo?

INTERPRETACIÓN Los resultados obtenidos mostraron que el 70% de docentes creyeron que siempre fue inadecuada la aplicación de la Ley Pública Magisterial en la sanción disciplinaria en el procedimiento administrativo, y un 13% de docentes creyeron que algunas veces es inadecuado dicha Ley frente a las sanciones disciplinarias en el procedimiento administrativo. Llegando a la conclusión que la Ley Pública Magisterial es inadecuada frente a las sanciones disciplinarias en el procedimiento administrativo.

5.2. Contratación de hipótesis

5.2.1. PRUEBA DE HIPÓTESIS GENERAL

H₀: El incumplimiento del Derecho al debido proceso no vulnera los derechos de los docentes en los procedimientos administrativos, UGEL 06, ATE-2017

H_a: El incumplimiento del Derecho al debido proceso vulnera los derechos de los docentes en los procedimientos administrativos, UGEL 06, ATE-2017

Tabla cruzada INCUMPLIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO*VULNERACION DE LOS DERECHOS A LOS DOCENTES

			ALGUNAS VECES	CASI SIEMPRE	
INCUMPLIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO	ALGUNAS VECES	Recuento	27	3	30
		Recuento esperado	27,0	3,0	30,0
		% del total	90,0%	10,0%	100,0%
Total		Recuento	27	3	30
		Recuento esperado	27,0	3,0	30,0
		% del total	90,0%	10,0%	100,0%

Tabla 21 Estadísticos de contraste de Hipótesis General

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor
Chi-cuadrado de Pearson	. ^a
N de casos válidos	30

a. No se han calculado estadísticos porque INCUMPLIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO es una constante.

INTERPRETACIÓN No se han calculado estadísticos porque el incumplimiento del debido proceso es una constante rechazamos, aceptamos la hipótesis alternativa, es decir **SI** es aplicable un nivel medio de incumplimiento en la aplicación del debido proceso que vulneró los derechos de docentes en procedimientos administrativos, UGEL 06, ATE-2017.

5.2.2. PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA I

Ho: El incumplimiento de los plazos no afecta el debido proceso y vulnera los derechos de los docentes en los procedimientos administrativos, UGEL 06, ATE-2017

Ha: El incumplimiento de los plazos afecta el debido proceso y vulnera los derechos de los docentes en los procedimientos administrativos, UGEL 06, ATE-2017

Tabla cruzada Derecho Procesal*VULNERACION DE LOS DERECHOS A LOS DOCENTES

			ALGUNAS VECES	CASI SIEMPRE	
Derecho Procesal	ALGUNAS VECES	Recuento	27	0	27
		Recuento esperado	24,3	2,7	27,0
		% del total	90,0%	0,0%	90,0%
	CASI SIEMPRE	Recuento	0	3	3
		Recuento esperado	2,7	,3	3,0
		% del total	0,0%	10,0%	10,0%
Total	Recuento	27	3	30	
	Recuento esperado	27,0	3,0	30,0	
	% del total	90,0%	10,0%	100,0%	

Tabla 22 Estadística de Contraste de la Hipótesis Específica

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	30,000 ^a	1	,000		
Corrección de continuidad ^b	19,918	1	,000		
Razón de verosimilitud	19,505	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,000	,000
Asociación lineal por lineal	29,000	1	,000		
N de casos válidos	30				

a. 3 casillas (75,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,30.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

INTERPRETACIÓN Como el valor de sig. (Valor critico) observado $0,000 < 0,05$

Aceptamos la hipótesis alternativa, es decir **SI** es aplicable un nivel medio de incumplimiento en la aplicación de los plazos afecta al debido proceso que vulnera los derechos de docentes en procedimientos administrativos, UGEL 06, ATE-2017.

5.2.2. PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA II

Ho: La negativa a la presentación de pruebas en el proceso no vulnera los derechos en los procedimientos administrativos, UGEL 06, ATE-2017

Ha: La negativa a la presentación de pruebas en el proceso vulnera los derechos en los procedimientos administrativos, UGEL 06, ATE-2017

Tabla cruzada Derecho Administrativo*VULNERACION DE LOS DERECHOS A LOS DOCENTES

			ALGUNAS VECES	CASI SIEMPRE	Total
Derecho Administrativo	CASI NUNCA	Recuento	22	2	24
		Recuento esperado	21,6	2,4	24,0
		% del total	73,3%	6,7%	80,0%
	ALGUNAS VECES	Recuento	5	1	6
		Recuento esperado	5,4	,6	6,0
		% del total	16,7%	3,3%	20,0%
Total	Recuento	27	3	30	
	Recuento esperado	27,0	3,0	30,0	
	% del total	90,0%	10,0%	100,0	
					%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	,370 ^a	1	,543		
Corrección de continuidad ^b	,000	1	1,000		
Razón de verosimilitud	,330	1	,566		
Prueba exacta de Fisher				,501	,501
Asociación lineal por lineal	,358	1	,550		
N de casos válidos	30				

a. 2 casillas (50,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,60.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

INTERPRETACIÓN Como el valor de sig. (Valor crítico) observado $0,000 < 0,05$

Aceptamos la hipótesis alternativa, es decir **SI** es aplicable el derecho Administrativo en un nivel medio del incumplimiento de la aplicación en la presentación de pruebas en

el proceso vulnera los derechos de los docentes, en los procedimientos administrativos en la UGEL 06 –ATE, 2017.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

HIPÓTESIS GENERAL

Si es aplicable un nivel medio de incumplimiento en la aplicación de derecho al debido proceso en la vulneración de derechos a los docentes en el Procedimiento Administrativo, UGEL 06, ATE-2017.... y esto constituye una de las garantías más trascendentales en un determinado contexto mediante un juicio de sanción disciplinaria. Al respecto cabe precisar que el debido proceso es garante jurídico constitucional fundamental del cual se obtendrá una solución sustancialmente justa, requerida dentro del marco del estado social, democrático y de derecho. Su consagración jurídica alcanza los más altos niveles normativos, fundamentalmente al ser el debido proceso el derecho de toda persona un proceso justo y equitativo, y en este caso los docentes que es indispensable reivindicar su calidad de derecho fundamental, pues como tal no sólo es un derecho subjetivo, sino, también es uno de los elementos esenciales del ordenamiento jurídico, de ahí su carácter subjetivo y objetivo.

Por lo tanto debe de proveerse de legalidad la actuación de la intervención o diligencias posteriores de no vulnerar los derechos a los docentes en los Procedimientos administrativos en la UGEL 06, Ate – 2017.

Dado la técnica de su conocimiento y razonamiento jurídico; y que su actuación durante el procedimiento administrativo en sí mismo sea eficaz caracterizado por el tema en sí y que la materia en beneficio sea transparente, Por ello, debemos hacer respetar el cumplimiento del debido proceso, cuando se trate de procedimientos administrativos que se vuelve de imperiosa necesidad.

Como es sabido según las encuestas aplicadas a los docentes en un 70 % casi nunca se respetó el debido proceso en los procedimientos administrativos a los docentes de la UGEL 06 ATE-2017.

En la segunda tabla se observó un 43% casi nunca estuvieron informados del debido proceso en los procedimientos administrativos, esto quiere decir que el gran porcentaje estuvo desinformado lo cual conllevó a vulnerar los derechos y garantías en los administrados

Asimismo, el TC indica que el debido proceso tuvo un contenido complejo puesto que no solo se encontró conformado por las garantías reconocidas expresamente en las normas jurídicas, sino también por aquellas que se derivaron del principio–derecho de la dignidad de la persona humana y que por ende resulten esenciales para que el proceso pueda cumplir con su finalidad. Por otro lado, cabe señalar que el Numeral 3 del Artículo 139° de la Constitución Política del Perú, precisa que el debido proceso constituye un principio de la función jurisdiccional. Eso quiere decir, que es un parámetro rector que debe ser observado por las autoridades que ejercen la función jurisdiccional.

Al respecto, la doctrina y jurisprudencia nacional sostienen que el debido proceso no solo constituye un principio aplicable a quienes ejercen función jurisdiccional, sino también un derecho fundamental. En esa medida, el debido proceso comparte el doble carácter de los derechos fundamentales. Tal como se aprecia en la siguiente cita:

“...cuando la Convención se refiere al derecho de toda persona en este caso a los docentes a ser oída por un ‘juez o tribunal competente’ para la ‘determinación de sus derechos’, esta expresión se refiere a cualquier autoridad pública, sea administrativa, legislativa o judicial, que a través de sus resoluciones determine derechos y obligaciones de las personas. Por la razón mencionada, esta Corte considera que cualquier órgano del Estado que ejerza funciones de carácter materialmente jurisdiccional, tiene la obligación de adoptar resoluciones apegadas a

las garantías del debido proceso legal en los términos del artículo 8 de la Convención Americana.”

Conforme a la información obtenida al instrumento de recolección de datos, si la Tutela Judicial le permitió respetar el debido proceso en los Procedimientos Administrativos (Tabla N°09) Los resultados obtenidos mostraron que el 50% de docentes creyeron siempre de la Tutela Jurisdiccional permitirá respetar el debido proceso. Además el 50% de docentes creyeron algunas veces permitirá sobre la Tutela Jurisdiccional. Llegando a la conclusión que creyeron que la Tutela Jurisdiccional permitirá respetar el debido proceso .en los procedimientos administrativos.

Ante los preceptos mencionados de los datos obtenidos de la encuesta, el análisis de fuentes y de la revisión de la norma de la Carrera Pública Magisterial, se trasluce que se incumplió la aplicación del derecho al debido proceso a Docentes en Procedimientos Administrativos, , UGEL 06, ATE-2017.

La norma de la Carrera Pública Magisterial cayó en contradicción puesto que al analizar nos dimos cuenta de las irregularidades que se vino cometiendo por citar uno de los artículos su contenido para pertenecer a la Carrera Publica Magisterial uno de los requisitos es no haber sido condenado, ni estar en un proceso penal por delito doloso cabe precisar que este inciso desconoce, vulnera y viola lo que la vigente Constitución Política del Perú prescribe según este Artículo 2° inciso 24 literal:

“Toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad”.

Según este análisis observamos que con este criterio los profesores pueden ser falsamente denunciados y por lo tanto impedidos de postular al ingreso de la docencia y hacer carrera profesional.

En ese sentido, el incumplimiento de la aplicación del derecho al debido proceso perjudica a los docentes en los Procedimientos Administrativos, sino que también este se ve influenciado por normas legales que no están adecuadas a la realidad ni enmarcadas a normas de rango superior nacional e internacional.

Es importante precisar que la sanción de amonestación escrita será interpuesta por la autoridad inmediata del profesor, sin que el profesor tenga derecho a defenderse de la veracidad o falsedad de las acusaciones que le imputan, trasgrediendo “el principio de no ser privado del derecho de defensa en ningún estado del proceso” (Art. 139 inciso 23 de la vigente Constitución Política del Perú).

PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

El incumplimiento de los plazos si existió y afectó el debido proceso y vulneró los derechos de docentes en los procedimientos administrativos, UGEL 06, ATE-2017.

Esto quiere decir que según la LEY del Procedimiento Administrativo General N° 27444 Artículo 24.- Plazo y contenido para efectuar la notificación:

Toda notificación deberá ser enviada a más tardar dentro del plazo de cinco (5) días, a partir de la expedición del acto que se notifique, y deberá contener: El texto íntegro del acto administrativo, incluyendo su motivación. La identificación del procedimiento dentro del cual haya sido dictado. La autoridad e institución de la cual procede el acto y su dirección.

Según lo observado en las encuestas podemos deliberar (Tabla N° 11) Los resultados obtenidos mostraron que el 50% de docentes creyeron que la notificación del procedimiento administrativo nunca fue eficaz y además el 30% creyeron que la notificación del procedimiento administrativo casi nunca fue eficaz. Llegando a la conclusión de que el 50% de docentes creyeron que nunca fue eficaz las notificaciones del procedimiento administrativo.

Por consiguiente analizando la (Tabla N° 12) Los resultados mostraron que el 57% de docentes creyeron que algunas veces no se cumple la notificación el procedimiento administrativo en el plazo fijado y además el 36% de docentes casi siempre creyeron que no se cumple la notificación en el procedimiento administrativo en el plazo fijado. Llegando a la conclusión de que en las notificaciones hubo un alto porcentaje de los docentes que creyeron algunas veces no se cumplieron en el plazo fijado las notificaciones en el procedimiento administrativo.

En las siguientes observaciones notamos que la (Tabla N° 13) Los resultados mostraron que el 60% de docentes creyeron que siempre el incumplimiento de plazo generó la vulneración de derechos en la sanción disciplinaria del procedimiento administrativo y además el 20% creyeron que casi siempre el incumplimiento de plazo generó vulneración de derechos en la sanción disciplinaria del procedimiento administrativo. Llegando a la conclusión que siempre se vulneraron los derechos en los procedimientos administrativos.

Como podemos percibir en esta siguiente encuesta de la (Tabla N° 14) Los resultados mostraron que el 67% de docentes recibieron en alguna ocasión, casi siempre recibieron notificaciones oportunas en el proceso administrativo y el 33% de docentes algunas veces recibieron en algunas ocasiones notificaciones oportunas en el proceso administrativo. Llegando a la conclusión que muchas notificaciones no fueron oportunas en el procedimiento administrativo.

El incumplimiento de los plazos afectó el debido proceso y vulneró los derechos de los docentes en los procedimientos administrativos en la UGEL 06 –ATE, 2017. Como se pudo observar tras las encuestas realizadas a los docentes de las Instituciones educativas antes mencionadas.

SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

La negativa ante la presentación de pruebas en el proceso vulneró los derechos en los procedimientos administrativos, UGEL 06, ATE-2017.

En el Perú desde el año 2001, se contó con la Ley del Procedimiento Administrativo General, la misma que en su contenido dio pautas generales y específicas a ser empleados por las autoridades de la administración pública en forma supletoria a sus normas especiales que regían a determinados sectores. Empero, en el año 2017 entra en vigor el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, trayendo consigo algunos nuevos enfoques para coadyuvar los procedimientos de la función de las autoridades públicas, con carácter obligatorio.

En este contexto, la autoridad administrativa cuenta con sus normas, entre estos actualmente el Decreto Legislativo N° 29062, Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial.

La presente Ley tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores a su servicio, en la Carrera Pública Magisterial, conforme al mandato establecido en el artículo 15° de la Constitución Política del Perú y a lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.

La Carrera Pública Magisterial tiene carácter nacional y gestión descentralizada. Están comprendidos en las disposiciones de la presente Ley los profesores que prestan servicios en Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica, Técnico Productiva y de las instancias de gestión educativa descentralizada, bajo responsabilidad del sector público, administradas directamente por este o por aquellas entidades que mantienen convenios de acuerdo a lo que señale la ley.

Según la encuesta realizada se observa en la (Tabla N° 16) Los resultados obtenidos mostraron que el 47% de docentes han sufrido casi siempre la negativa de presentación de pruebas en un proceso administrativo, el 30% de docentes algunas veces sufrieron la negativa de presentación de pruebas en un procedimiento administrativo, y el 23% de docentes casi nunca sufrieron

negativa. Llegando a la conclusión que muchos docentes son vulnerados en sus derechos ante esta negativa.

También podemos observar en la siguiente (Tabla N° 17) Los resultados obtenidos mostraron que el 30% de docentes casi siempre les negaron la presentación de pruebas, en el procedimiento administrativo, además el 53% de docentes siempre les negaron la presentación de pruebas durante el procedimiento administrativo, y además el 17% de docentes algunas veces han sufrido la negativa de presentación de pruebas en un proceso administrativo. Llegando a la conclusión que muchos docentes son vulnerados en sus derechos ante esta negativa de presentación de pruebas.

CONCLUSIONES

1. En relación al objetivo general, se llega a la conclusión que existe un significativo nivel medio de incumplimiento en la aplicación del debido proceso que vulnera los derechos de los docentes en los procedimientos administrativos, UGEL 06, ATE-2017.

Según el Tribunal Constitucional, en más de una oportunidad, el derecho al debido proceso previsto por el artículo 139.3° de la Constitución Política del Perú, aplicable en sede administrativa e incluso entre particulares, supone el cumplimiento de todas las garantías, requisitos y normas de orden público que deben observarse en instancias procesales de todos los procedimientos, incluido los administrativos ante cualquier acto que pueda afectarlos

2. Sobre el primer objetivo específico queda establecido que el incumplimiento de los plazos si existió y afectó el debido proceso vulnerando los derechos de docentes en los procedimientos administrativos, UGEL 06, ATE-2017.

Casi nunca sabían que el debido proceso en los procedimientos administrativos constituye un principio derecho que concede a los administrados derechos y garantías implícitas a un procedimiento regular y justo de los 13 encuestados se refleja el 43%.

El debido proceso constituye un principio derecho que garantiza que las personas y en este caso los docentes puedan pretender la defensa de sus derechos, la solución de sus controversias y la aclaración de alguna incertidumbre jurídica a través de un proceso dotado de garantías mínimas.

3. Acerca del segundo objetivo específico determinado, se concluye que la negativa ante la presentación de pruebas en el proceso vulneró los derechos en los procedimientos administrativos, UGEL 06, ATE-2017.

La Ley de procedimiento administrativo indica que la carga de la prueba se rige por el principio de impulso de oficio, por lo que esta resulta bajo responsabilidad de la autoridad administrativa, por lo que es esta la que debe de obtener el material probatorio idóneo para resolver.

Los resultados obtenidos mostraron que el 47% de docentes sufrieron casi siempre la negativa de presentación de pruebas en un procedimiento administrativo, el 30% de docentes algunas veces sufrieron la negativa de presentación de pruebas en un procedimiento administrativo, y el 23% de docentes casi nunca sufrieron esta negativa. Llegando a la conclusión que muchos docentes fueron vulnerados en sus derechos ante esta negativa.

RECOMENDACIONES

1. Para que no haya un nivel medio de incumplimiento en la aplicación del debido proceso que vulnere los derechos de los docentes en los procedimientos administrativos debemos aplicar sanciones más drásticas contra los administrados, como multas de 4 UIT
2. Sobre el primer objetivo específico queda establecido que el incumplimiento de los plazos si existió y afectó el debido proceso vulnerando los derechos de docentes en los procedimientos administrativos, UGEL 06, ATE-2017. Aquí debemos recomendar que los plazos deben ser ampliados para no perjudicar a los docentes estipulado en el Art. N° 142
3. Acerca del segundo objetivo específico determinado, se concluye que la negativa ante la presentación de pruebas en el proceso vulneró los derechos en los procedimientos administrativos, UGEL 06, ATE-2017. Aquí recomendamos que se debe de permitir la presentación de pruebas y de no ser así aplicar multas e indemnización a la parte afectada automáticamente

Referencias bibliográficas

- Carreño, A. (2018). *En la Tesis para optar el grado académico de Magister en bioética y biojurídica, titulada: El reconocimiento del valor esencial de la persona humana desde la argumentación filosófica de la dignidad*. Chimbote.
- Huaroc, P. (2017). *En la Tesis para la obtención de su memoria profesional ¿es un rol mediador el que efectivamente cumple la defensoría del pueblo del Perú en los conflictos sociales?* Lima.
- Martínez, T. (2016). La lucha contra el positivismo jurídico en la República de Weimar. *estudios políticos*, 269.
- Ministerio, E. (2016). *Reglamento de la Ley Reforma Magisterial 004-2013-ED, D.S. N.º*. Lima.
- Moreno, L. (2018). *En la Tesis titulada: Construcción de un concepto de debido proceso en el derecho administrativo chileno*. Santiago.
- Moscoso, T. (2014). *En el Análisis y comentario de la Ley N° 29944 denominada Ley de Reforma Magisterial, Lima Perú*. Lima.
- Osorio, I. (2014). *el proceso administrativo y sus efectos en los establecimientos educativos privados en la ciudad de Quetzaltenango*. Quetzaltenango.
- Rivera, R. (2016). *En la Tesis para optar el Título Profesional de Abogado: Influencia de la decisión de los jueces laborales orales de prueba de oficio, de medios de prueba extemporáneos rechazados, en el derecho al debido proceso*. Trujillo.
- Riveros, M. (2016). *el derecho disciplinario para docentes en Colombia*. Tolima.
- Roca, F. (2016). Algunos apuntes importantes sobre el debido proceso en la actualidad. *Algunos apuntes importantes sobre el debido proceso en la actualidad*, 183.
- Rodríguez, J. (2015). *En la Tesis doctoral, titulada: El respeto a la dignidad de la persona humana y el proceso de formación integral de los estudiantes de la facultad de educación y humanidades de la Universidad Católica de los Ángeles de Chimbote*. Madrid.
- Sanchez, H. (2016). *el derecho olvidado de los docentes a una educación*. Nexos.
- Santibañez, L. (2016). *El procedimiento administrativo de queja dentro de las Contralorías internas del gobierno del Estado de México, tesis para obtener el título de licenciado en derecho*. . Mexico.
- Solis, S. (2016). *en el enfoque de derechos: aspectos teóricos y conceptuales*. Lima: Cecilia Heraud.

ANEXOS

- Matriz de consistencia

**INCUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS DE DOCENTES
EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, UGEL 06, ATE-2017**

RESPONSABLE: CÉSAR VÍCTOR HUAMÁN ROMÁN

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES/INDICADORES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p><u>Problema General</u> ¿En qué medida afecta el incumplimiento del Derecho al debido proceso vulnerando los derechos de los docentes en los procedimientos administrativos en la UGEL 06 – ATE, 2017?</p>	<p><u>Objetivo General</u> Determinar en qué medida afecta el incumplimiento del debido proceso vulnerando los derechos de los docentes en los procedimientos administrativos, UGEL 06, ATE-2017?</p>	<p><u>Hipótesis principal</u> El incumplimiento del Derecho al debido proceso vulnera los derechos de los docentes en los procedimientos administrativos, UGEL 06, ATE-2017?</p>	<p><u>Variable 1</u> Variable independiente Incumplimiento del debido proceso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Notificación de los procedimientos administrativos - Incumplimiento de plazo - Silencio administrativo - Negativa de presentación de prueba - Sanción disciplinaria 	<p>Método de investigación: Método: analítico-inductivo y de síntesis.</p> <p>Tipo: Explicativo - descriptivo</p> <p>Nivel: Investigación Básica</p> <p>Diseño: No experimental - transversal.</p> <p>Población y muestra: Población: 30 docentes en primera instancia de la UGEL 06-Ate</p>
<p><u>Problema Específico 1</u> ¿En qué medida el incumplimiento de los plazos afecta el debido proceso y vulnera los derechos de los docentes en los procedimientos administrativos, UGEL 06, ATE-2017?</p>	<p><u>Objetivo Específico 1</u> Determinar en qué medida el incumplimiento de los plazos afecta el debido proceso vulnerando los derechos de los docentes en los procedimientos administrativos, UGEL 06, ATE-2017?</p>	<p><u>Hipótesis Específica 1</u> El incumplimiento de los plazos afecta el debido proceso y vulnera los derechos de los docentes en los procedimientos administrativos, UGEL 06, ATE-2017?</p>	<p><u>Variable 2</u> Variable dependiente Vulneración de los derechos a los docentes</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Debido proceso - Recurso de amparo - Plantear una acción de cumplimiento 	<p>Muestra: 30 Docentes en primera instancia; de acuerdo a la tabla de la Universidad de Harvard.</p> <p>Técnicas e instrumentos de recolección de datos: Técnica: Encuesta</p>
<p><u>Problema Específico 2</u> ¿En qué medida la negativa a la presentación de pruebas en el proceso vulnera los derechos de los docentes en los procedimientos administrativos, UGEL 06, ATE-2017?</p>	<p><u>Objetivo Específico 2</u> Determinar en qué medida la negativa a la presentación de la prueba durante el proceso, vulnera los derechos de los docentes en los procedimientos</p>	<p><u>Hipótesis Específica 2</u> La negativa a la presentación de pruebas en el proceso vulnera los derechos en los procedimientos administrativos, UGEL 06, ATE-2017?</p>	<p><u>Variable 2</u> Variable dependiente Vulneración de los derechos a los docentes</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Debido proceso - Recurso de amparo - Plantear una acción de cumplimiento 	<p>Muestra: 30 Docentes en primera instancia; de acuerdo a la tabla de la Universidad de Harvard.</p> <p>Técnicas e instrumentos de recolección de datos: Técnica: Encuesta</p>

	administrativos, UGEL 06, ATE-2017?			<ul style="list-style-type: none"> - Seguridad jurídica - Tutela jurisdiccional efectiva - Notificación al procedimiento administrativo 	<p>Instrumento: Cuestionario dirigido a los Docentes de la UGEL 06 - Ate</p> <p>Procedimientos de recolección de datos: Por muestreo no probabilístico.</p> <p>Escala de Likert 1 nunca 2 casi nunca 3 algunas veces 4 casi siempre 5 siempre</p> <p>Técnicas y procedimientos de análisis de datos: Estadística en Excel y/o programa SPSS</p>
--	-------------------------------------	--	--	--	---

Fuente: Elaborado por el autor César Víctor Huamán Román

- Matriz de operacionalización de las variables

INCUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS DE DOCENTES EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, UGEL 06, ATE-2017

RESPONSABLE: CÉSAR VÍCTOR HUAMÁN ROMÁN

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
Incumplimiento del debido proceso.	Plazos	Notificación de los procedimientos administrativos	11-12
		Incumplimiento de plazo	13-14
		Silencio administrativo	15
	Pruebas	Negativa de presentación de prueba	16-17
		Sanción disciplinaria	18-19-20
Vulneración de los derechos a los docentes	Derecho Sustantivo	Debido proceso	1-2
		Recurso de amparo	3-4
		Plantear una acción de cumplimiento	5
	Derecho Adjetivo	Seguridad jurídica	6-7
		Tutela jurisdiccional efectiva	8-9
		Notificación al procedimiento administrativo	10

Fuente: elaboración propia

		<ul style="list-style-type: none"> - Notificación al proceso administrativo - Tutela jurisdiccional efectiva - Seguridad jurídica 	<p>10. ¿Cree usted que el Estado, a través de la UGEL N° 06 está vulnerando sus derechos constitucionales al no ser notificado durante el procedimiento administrativo?</p> <p>9. ¿Cree usted que la tutela judicial te permitirá respetar el debido proceso</p> <p>8. ¿Cree usted que la tutela jurisdiccional efectiva actúa como el poder que tiene toda persona, para exigir al Estado sobre sus pretensiones planteadas?</p> <p>7. ¿Sabías que la seguridad jurídica constituye una garantía a la expectativa razonablemente fundada del ciudadano en cual ha de ser la futura actuación del poder en aplicación del Derecho?</p> <p>6. ¿Sabías que la seguridad jurídica te protege de las conductas (en especial, las de los poderes públicos) frente a los supuestos previamente determinados por el Derecho, en las garantías que informa a todo el ordenamiento jurídico que consolida la interdicción de la arbitrariedad?</p>	<p>1 nunca 2 casi nunca 3 algunas veces 4 casi siempre 5 siempre</p>	<p>Cuestionario de entrevista</p>
Vulneración de los derechos a los docentes		<ul style="list-style-type: none"> - Plantear una acción de cumplimiento - Recurso de amparo - Debido proceso 	<p>5. ¿Sabías que la acción de cumplimiento pretende proteger la efectiva tutela de los derechos e intereses de los administrados?</p> <p>4. ¿sabías que el recurso de amparo procede también frente a las resoluciones de sanción disciplinaria, cuando vulneran tus derechos y libertades?</p> <p>3. ¿Sabías que, el recurso de amparo nos protege en este proceso frente a las vulneraciones de los derechos y libertades reconocidos en los artículos 14° a 29° y 32° de la Constitución?</p> <p>2. ¿Sabías que el debido proceso en los procedimientos administrativos constituye un principio-derecho que concede a los administrados derechos y garantías implícitos a un procedimiento regular y justo?</p> <p>1. ¿Si el debido proceso se respeta se cumple con los procedimientos administrativos al 100% a los docentes?</p>	<p>1 nunca 2 casi nunca 3 algunas veces 4 casi siempre 5 siempre</p>	<p>Cuestionario de entrevista</p>

Fuente: Elaborado por el autor César Víctor Huamán Román

- Instrumento de investigación y constancia de su aplicación

ENCUESTA

Señor(a) Docente, la presente encuesta está diseñada para conocer si los(as) Docentes han sido afectados con el incumplimiento de la aplicación del derecho al debido proceso y vulneración de derechos de docentes en procedimientos administrativos, Ugel 06, Ate-2017.

Agradeceré marque con una “X” en el casillero que corresponda a su nivel de información como Docente afectado.

1. NUNCA 2. CASI NUNCA 3. ALGUNAS VECES 4. CASI SIEMPRE 5. SIEMPRE

N°	ÍTEMS	1	2	3	4	5
1	¿Si el debido proceso se respeta, se cumple con los procedimientos administrativos al 100% a los docentes?					
2	¿Sabías que el debido proceso en los procedimientos administrativos constituye un principio-derecho que concede a los administrados derechos y garantías implícitos a un procedimiento regular y justo?					
3	¿Sabías que, el recurso de amparo nos protege en este proceso frente a las vulneraciones de los derechos y libertades reconocidos en los artículos 14 a 29 y 30 y 32 de la Constitución?					
4	¿Sabías que el recurso de amparo procede también frente a las resoluciones de sanción disciplinaria, cuando vulneran tus derechos y libertades?					
5	¿Sabías que la acción de cumplimiento pretende proteger la efectiva tutela de los derechos e intereses de los administrados?					
6	¿Sabías que la seguridad jurídica te protege de las conductas (en especial, las de los poderes públicos) frente a los supuestos previamente determinados por el Derecho, en las garantías que informa a todo el ordenamiento jurídico que consolida la interdicción de la arbitrariedad?					
7	¿Sabías que la seguridad jurídica constituye una garantía a la expectativa razonablemente fundada del ciudadano en cual ha de ser la futura actuación del poder en aplicación del Derecho?					
8	¿Cree usted que la tutela jurisdiccional efectiva actúa como el poder que tiene toda persona, para exigir al Estado sobre sus pretensiones planteadas?					
9	¿Cree usted que la tutela judicial te permitirá respetar el debido proceso?					
10	¿Cree usted que el Estado, a través de la UGEL N° 06 está vulnerando sus derechos constitucionales al no ser notificado durante el procedimiento administrativo?					
11	¿Cree usted que la notificación del procedimiento administrativo es eficaz?					
12	¿Cree usted que no se cumple la notificación en el procedimiento administrativo en el plazo fijado?					
13	¿Cree usted que el incumplimiento de plazo genera la vulneración de derechos en la sanción disciplinaria del procedimiento administrativo?					
14	¿En alguna ocasión recibió notificación oportuna sobre el procedimiento administrativo?					
15	¿Conoce usted del silencio administrativo, en dicho procedimiento administrativo?					
16	¿Alguna vez has sufrido la negativa de presentación de pruebas en un procedimiento administrativo?					

17	¿Durante el procedimiento administrativo le han negado la presentación de pruebas?					
18	¿Cree usted que en la sanción disciplinaria se vulneraron sus derechos como docente?					
19	¿Conoce usted las sanciones disciplinarias en el procedimiento administrativo?					
20	¿Cree usted que la aplicación de la Ley de la carrera Pública Magisterial es inadecuada en la sanción disciplinaria del Procedimiento Administrativo?					

Fuente: Elaborado por el autor César Víctor Huamán Román



- Confiabilidad y validez del instrumento

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a):.....

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que en mi calidad de Bachiller participante del Primer Taller de Titulación Derecho-Lima de la Universidad Peruana los Andes, en la Filial – Lima, he elaborado mi proyecto de tesis titulado: Incumplimiento de la aplicación del derecho al debido proceso y vulneración de derechos de docentes en procedimientos administrativos, UGEL 06, Ate- 2017 cuyo desarrollo me permitirá optar el Título de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales recogeré los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención conoedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, he considerado conveniente recurrir a su persona. El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s)
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s)

Expresando mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente

HUAMÁN ROMÁN, CÉSAR VÍCTOR
BACHILLER DE DERECHO
DNI N° 10599546



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a):

.....

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que en mi calidad de Bachiller participante del Primer Taller de Titulación Derecho-Lima de la Universidad Peruana los Andes, en la Filial – Lima, he elaborado mi proyecto de tesis titulado: Incumplimiento de la aplicación del derecho al debido proceso y vulneración de derechos de docentes en procedimientos administrativos, UGEL 06, Ate- 2017 cuyo desarrollo me permitirá optar el Título de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales recogeré los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, he considerado conveniente recurrir a su persona. El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s)
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s)

Expresando mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente

HUAMAN ROMAN CESAR VICTOR
BACHILLER DE DERECHO
DNI N° 10599546



DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LA VARIABLE Y DIMENSIONES

Variable 1: Incumplimiento del debido proceso

Se define como el cumplimiento de todos y cada uno de los trámites o conjuntos de actos, se está limitando el concepto al campo del derecho procesal, sin que ello signifique que se está obviando al derecho sustancial.

Dimensiones de la variable:

Dimensión 1: Derecho Sustantivo

Se denomina derecho sustantivo a aquel conjunto de derechos y obligaciones que regulan la vida cotidiana de las personas y que se encuentran recogido en códigos legales así como el código civil, código penal o código mercantil.

Dimensión 2: Derecho Adjetivo

Son las normas, leyes o preceptos que impone determinado organismo competente del Estado. Es descrito como un Derecho de forma porque fundamenta principios y normas que regulan o normalizan las relaciones jurídicas.



Variable 2: Vulneración de los derechos a los Docentes

Se define como vulnerados o lesionados cuando el empleador o quien lo representa realiza actos o adopta medidas que limitan el pleno ejercicio de los derechos fundamentales del trabajador sin justificación suficiente, en forma arbitraria o desproporcionada, o sin respeto a su contenido esencial

Dimensiones de la variable: Dimensión

3: Plazos y Pruebas

Plazos

Los plazos administrativos limitan la posibilidad de efectuar actos procesales dentro de un cierto período de tiempo futuro, indicando cuándo deben de ser realizados. Son de tipo ordenatorios (simples y prorrogables) y perentorios.

Prueba

Es la actividad que permite acreditar (o destruir) los hechos en los que se tiene que fundamentar la decisión de un procedimiento administrativo.

ENCUESTA

Señor(a) Docente, la presente encuesta está diseñada para conocer si los(as) Docentes han sido afectados con el incumplimiento de la aplicación del derecho al debido proceso y vulneración de derechos en procedimientos administrativos, UGEL 06, Ate - 2017. Agradeceré marque con una "X" en el casillero que corresponda a su nivel de información como Docente afectado.

1. NUNCA 2. CASI NUNCA 3. ALGUNAS VECES 4. CASI SIEMPRE 5. SIEMPRE

N°	ÍTEMS	1	2	3	4	5
1	¿Si el debido proceso se respeta, se cumple con los procedimientos administrativos al 100% a los docentes?					
2	¿Sabías que el debido proceso en los procedimientos administrativos constituye un principio-derecho que concede a los administrados derechos y garantías implícitos a un					
3	¿Sabías que, el recurso de amparo nos protege en este proceso frente a las vulneraciones de los derechos y libertades reconocidos en los artículos 14 a 29 y 30 y 32 de la Constitución?					
4	¿Sabías que el recurso de amparo procede también frente a las resoluciones de sanción disciplinaria, cuando vulneran tus derechos y libertades?					
5	¿Sabías que la acción de cumplimiento pretende proteger la efectiva tutela de los derechos e intereses de los					
6	¿Sabías que la seguridad jurídica te protege de las conductas (en especial, las de los poderes públicos) frente a los supuestos previamente determinados por el Derecho, en las garantías que informa a todo el ordenamiento jurídico que consolida la interdicción de la arbitrariedad?					
7	¿Sabías que la seguridad jurídica constituye una garantía a la expectativa razonablemente fundada del ciudadano en cual ha de ser la futura actuación del poder en aplicación del					
8	¿Cree usted que la tutela jurisdiccional efectiva actúa como el poder que tiene toda persona, para exigir al Estado sobre sus pretensiones planteadas?					
9	¿Cree usted que la tutela judicial te permitirá respetar el debido proceso?					
10	¿Cree usted que el Estado, a través de la UGEL N° 06 está vulnerando sus derechos constitucionales al no ser notificado durante el procedimiento administrativo?					
11	¿Cree usted que la notificación del procedimiento administrativo es eficaz?					
12	¿Cree usted que no se cumple la notificación en el procedimiento administrativo en el plazo fijado?					
13	¿Cree usted que el incumplimiento de plazo genera la vulneración de derechos en la sanción disciplinaria del procedimiento administrativo?					
14	¿En alguna ocasión recibió notificación oportuna sobre el procedimiento administrativo?					
15	¿Conoce usted del silencio administrativo, en dicho procedimiento administrativo?					
16	¿Alguna vez has sufrido la negativa de presentación de pruebas en un procedimiento administrativo?					

17	¿Durante el procedimiento administrativo le han negado la presentación de pruebas?					
18	¿Cree usted que en la sanción disciplinaria se vulneraron sus derechos como docente?					
19	¿Conoce usted las sanciones disciplinarias en el procedimiento administrativo?					
20	¿cree usted que la aplicación de la Ley de la carrera Pública Magisterial es inadecuada en la sanción disciplinaria del Procedimiento					



MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLES INCUMPLIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO

Dimensiones	Indicadores	ítems	Niveles o rangos
Derecho Sustantivo	- Debido proceso - Recurso de amparo - Plantear una acción de cumplimiento	1-2 3-4 5	Likert: 1 nunca 2 casi nunca 3 algunas veces
Derecho Adjetivo	- Seguridad jurídica - Tutela jurisdiccional efectiva - Notificación al procedimiento administrativo	6-7 8-9 10	4. Casi siempre 5. Siempre

Fuente: elaboración propia

MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLES VULNERACIÓN DEL DERECHO A LOS DOCENTES

Dimensiones	Indicadores	ítems	Niveles o rangos
Plazo	- Notificación de los procedimientos Administrativos	11-12	Likert: 1 nunca
Prueba	- Incumplimiento de plazo	13-14	2 casi nunca
	- Silencio administrativo	15	3 algunas veces
	- Negativa de presentación de prueba	16-17	4 casi siempre
	- Sanción disciplinaria	18-19-20	5 siempre

Fuente: Elaborado por el autor César Víctor Huamán Román



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE

Nº	Ítems/DIMENSIÓN 1 Derecho Sustantivo	1	2	3	4	5
1	¿Si el debido proceso se respeta, se cumple con los procedimientos administrativos al 100% a los docentes?					
2	¿Sabías que el debido proceso en los procedimientos administrativos constituye un principio-derecho que concede a los administrados derechos y garantías implícitos a un procedimiento regular y justo?					
3	¿Sabías que, el recurso de amparo nos protege en este proceso frente a las vulneraciones de los derechos y libertades reconocidos en los artículos 14 a 29 y 30 y 32 de la Constitución?					
4	¿Sabías que el recurso de amparo procede también frente a las resoluciones de sanción disciplinaria, cuando vulneran tus derechos y libertades?					
5	¿Sabías que la acción de cumplimiento pretende proteger la efectiva tutela de los derechos e intereses de los administrados?					
DIMENSIÓN 2: Derecho Adjetivo						
6	¿Sabías que la seguridad jurídica te protege de las conductas (en especial, las de los poderes públicos) frente a los supuestos previamente determinados por el Derecho, en las garantías que informa a todo el ordenamiento jurídico que consolida la interdicción de la arbitrariedad?					
7	¿Sabías que la seguridad jurídica constituye una garantía a la expectativa razonablemente fundada del ciudadano en cual ha de ser la futura actuación del poder en aplicación del Derecho?					
8	¿Cree usted que la tutela jurisdiccional efectiva actúa como el poder que tiene toda persona, para exigir al Estado sobre sus pretensiones planteadas?					
9	¿Cree usted que la tutela judicial te permitirá respetar el debido proceso?					
10	¿Cree usted que el Estado, a través de la UGEL N° 06 está vulnerando sus derechos constitucionales al no ser notificado durante el procedimiento administrativo?					
DIMENSIÓN 3: Plazos-Pruebas						
11	¿Cree usted que la notificación del procedimiento administrativo es eficaz?					
12	¿Cree usted que no se cumple la notificación en el procedimiento administrativo en el plazo fijado?					
13	¿Cree usted que el incumplimiento de plazo genera la vulneración de derechos en la sanción disciplinaria del procedimiento administrativo?					
14	¿En alguna ocasión recibió notificación oportuna sobre el procedimiento administrativo?					
15	¿Conoce usted del silencio administrativo, en dicho procedimiento administrativo?					
16	¿Alguna vez has sufrido la negativa de presentación de pruebas en un procedimiento administrativo?					
17	¿Durante el procedimiento administrativo le han negado la presentación de pruebas?					
18	¿Cree usted que en la sanción disciplinaria se vulneraron sus derechos como docente?					
19	¿Conoce usted las sanciones disciplinarias en el procedimiento administrativo?					
20	¿Cree usted que la aplicación de la Ley de la carrera Pública Magisterial es inadecuada en la sanción disciplinaria del					

1. NUNCA 2. CASI NUNCA 3. ALGUNAS VECES 4. CASI SIEMPRE 5. SIEMPRE

Fuente: Elaborado por el autor César Víctor Huamán Román

Observaciones:.....

Opinión de aplicabilidad: Aplicable () Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombres del juez validador: DNI:.....

Especialidad del validador:

Lima,de.....del 2019



Firma del Experto Informante

20	¿cree usted que la aplicación de la Ley de la carrera Pública Magisterial es inadecuada en la sanción disciplinaria del Procedimiento Administrativo?								
2.	NUNCA	2. CASI NUNCA	3. ALGUNAS VECES	4. CASI SIEMPRE	5. SIEMPRE				

Observaciones: *Ninguna*

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (x) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombres del juez validador: *Dra. María Victoria Rosmay* DNI: *21155694*

Especialidad del validador: *Derecho Civil y Procesal Civil.*

Lima,de.....del 2019



 Firma del Experto Informante

cesar estadistica.sav

	ID	Item1	Item2	Item3
1	1	2	1	3
2	4	2	1	3
3	7	2	1	3
4	9	1	1	3
5	10	2	1	3
6	8	2	1	3
7	3	2	3	3
8	2	2	2	3
9	5	2	2	3
10	14	2	2	3
11	18	1	3	3
12	12	1	2	3
13	16	2	2	3
14	11	1	2	3
15	29	2	2	2
16	6	2	3	3
17	28	1	2	2
18	21	2	3	2
19	27	2	2	2
20	30	2	2	2
21	19	2	3	3
22	23	3	3	2
23	17	2	2	3
24	15	2	2	3
25	13	2	2	3
26	22	3	3	2
27	20	3	3	3
28	24	2	3	2
29	25	2	3	2
30	26	3	3	2

cesar estadistica.sav

	Item4	Item5	Item6	Item7
1	2	4	4	3
2	2	4	4	3
3	2	4	4	3
4	2	4	4	3
5	2	4	4	3
6	2	4	4	3
7	2	4	4	3
8	2	4	4	3
9	2	4	4	3
10	2	3	3	3
11	2	3	3	4
12	2	3	3	3
13	2	3	3	4
14	2	3	3	3
15	1	2	4	4
16	2	4	4	3
17	1	2	4	4
18	2	3	3	4
19	1	2	4	4
20	1	2	4	4
21	2	3	3	4
22	2	2	4	4
23	2	3	3	4
24	2	3	3	4
25	2	3	3	3
26	2	2	4	4
27	2	3	3	4
28	1	2	4	4
29	1	2	4	4
30	1	2	4	4

cesar estadistica.sav

	Item8	Item9	Item10	Item11
1	3	5	5	1
2	3	5	5	1
3	3	5	5	1
4	3	5	4	1
5	3	5	5	2
6	3	5	4	1
7	3	5	5	1
8	3	5	5	3
9	3	5	5	1
10	4	5	4	1
11	4	4	4	2
12	3	5	5	3
13	4	4	5	1
14	3	5	5	1
15	4	4	5	3
16	3	5	5	1
17	4	4	5	2
18	4	4	3	3
19	4	4	5	1
20	4	4	5	2
21	4	4	5	1
22	4	4	3	1
23	4	4	5	2
24	4	5	5	3
25	4	5	5	2
26	4	4	5	1
27	4	4	5	2
28	4	4	5	2
29	4	4	5	3
30	4	4	5	2

cesar estadistica.sav

	Item12	Item13	Item14	Item15
1	3	3	3	1
2	3	3	3	1
3	2	5	3	1
4	4	5	3	1
5	2	5	3	1
6	4	5	3	1
7	3	3	3	1
8	3	3	3	1
9	2	3	3	1
10	3	4	4	1
11	3	4	4	1
12	2	5	4	2
13	3	4	4	1
14	2	5	4	2
15	2	4	4	2
16	2	5	3	1
17	3	3	4	2
18	2	5	4	1
19	3	5	4	2
20	2	5	4	2
21	3	5	4	1
22	3	5	4	2
23	3	4	4	1
24	3	4	4	1
25	3	5	4	2
26	3	5	4	1
27	3	5	4	1
28	2	5	4	2
29	3	5	4	2
30	2	5	4	2

cesar estadistica.sav

	Item16	Item17	Item18	Item19
1	4	5	3	5
2	4	5	3	5
3	4	4	3	4
4	4	4	3	4
5	4	3	3	4
6	4	4	3	4
7	4	4	3	5
8	4	5	3	5
9	4	5	5	5
10	3	4	3	4
11	2	4	5	3
12	4	3	3	4
13	2	4	5	4
14	4	3	3	4
15	3	5	4	3
16	4	5	3	4
17	3	5	4	3
18	2	5	4	3
19	3	5	4	3
20	3	5	4	3
21	2	3	5	3
22	4	5	4	3
23	3	4	5	3
24	2	5	3	4
25	3	3	3	4
26	2	5	4	3
27	2	4	4	3
28	4	5	4	3
29	3	5	4	3
30	3	5	5	3

cesar estadistica.sav

	Item20	suma	VAR00020	VAR00024	VAR00025
1	5	70,00	3,00	3,00	4,00
2	5	70,00	3,00	3,00	4,00
3	5	68,00	3,00	3,00	4,00
4	5	68,00	3,00	3,00	4,00
5	5	68,00	3,00	3,00	4,00
6	5	68,00	3,00	3,00	4,00
7	5	68,00	3,00	3,00	4,00
8	5	68,00	3,00	3,00	4,00
9	5	67,00	3,00	3,00	4,00
10	5	66,00	3,00	3,00	4,00
11	5	66,00	3,00	3,00	4,00
12	5	66,00	2,00	2,00	4,00
13	5	66,00	2,00	2,00	4,00
14	5	65,00	2,00	2,00	4,00
15	4	65,00	2,00	2,00	4,00
16	5	65,00	2,00	2,00	4,00
17	4	64,00	2,00	2,00	3,00
18	4	64,00	2,00	2,00	3,00
19	4	64,00	2,00	2,00	3,00
20	4	64,00	2,00	2,00	3,00
21	5	64,00	2,00	2,00	3,00
22	3	63,00	2,00	2,00	3,00
23	5	63,00	2,00	2,00	3,00
24	5	63,00	2,00	2,00	3,00
25	5	62,00	1,00	1,00	3,00
26	5	62,00	1,00	1,00	3,00
27	5	62,00	1,00	1,00	3,00
28	3	61,00	1,00	1,00	3,00
29	3	61,00	1,00	1,00	3,00
30	3	60,00	1,00	1,00	3,00

	VAR00031	VAR00032	VAR00033
1	2,00	5,00	5,00
2	2,00	5,00	5,00
3	2,00	5,00	5,00
4	2,00	5,00	5,00
5	2,00	5,00	5,00
6	2,00	5,00	5,00
7	2,00	5,00	4,00
8	2,00	5,00	4,00
9	2,00	5,00	4,00
10	2,00	5,00	4,00
11	2,00	5,00	4,00
12	1,00	5,00	4,00
13	1,00	5,00	4,00
14	1,00	5,00	4,00
15	1,00	5,00	4,00
16	1,00	5,00	4,00
17	1,00	4,00	3,00
18	1,00	4,00	3,00
19	1,00	4,00	3,00
20	1,00	4,00	3,00
21	1,00	4,00	3,00
22	1,00	4,00	3,00
23	1,00	4,00	3,00
24	1,00	4,00	3,00
25	1,00	4,00	3,00
26	1,00	3,00	3,00
27	1,00	3,00	3,00
28	1,00	3,00	3,00
29	1,00	3,00	3,00
30	1,00	3,00	3,00

cesar estadistica.sav

	VAR00026	VAR00027	VAR00028	VAR00029	VAR00030
1	4,00	5,00	3,00	5,00	4,00
2	4,00	5,00	3,00	5,00	4,00
3	4,00	5,00	3,00	5,00	4,00
4	4,00	5,00	3,00	5,00	4,00
5	4,00	5,00	3,00	5,00	4,00
6	4,00	5,00	3,00	5,00	4,00
7	4,00	5,00	2,00	5,00	4,00
8	4,00	5,00	2,00	5,00	4,00
9	4,00	5,00	2,00	5,00	4,00
10	4,00	5,00	2,00	5,00	4,00
11	4,00	5,00	2,00	5,00	4,00
12	4,00	5,00	2,00	5,00	4,00
13	4,00	5,00	2,00	5,00	4,00
14	4,00	5,00	2,00	5,00	4,00
15	4,00	5,00	2,00	5,00	4,00
16	4,00	5,00	1,00	5,00	4,00
17	4,00	5,00	1,00	5,00	4,00
18	4,00	5,00	1,00	5,00	4,00
19	3,00	5,00	1,00	4,00	4,00
20	3,00	5,00	1,00	4,00	4,00
21	3,00	5,00	1,00	4,00	3,00
22	3,00	5,00	1,00	4,00	3,00
23	3,00	5,00	1,00	4,00	3,00
24	3,00	5,00	1,00	4,00	3,00
25	3,00	4,00	1,00	3,00	3,00
26	3,00	4,00	1,00	3,00	3,00
27	3,00	4,00	1,00	3,00	3,00
28	3,00	4,00	1,00	3,00	3,00
29	3,00	3,00	1,00	3,00	3,00
30	3,00	3,00	1,00	3,00	3,00

- Instrumento de investigación y constancia de su aplicación

ENCUESTA

Señor(a) Docente, la presente encuesta está diseñada para conocer si los(as) Docentes han sido afectados con el incumplimiento de la aplicación del derecho al debido proceso y vulneración de derechos de docentes en procedimientos administrativos, Ugel 06, Ate-2017.

Agradeceré marque con una "X" en el casillero que corresponda a su nivel de información como Docente afectado.

1. NUNCA 2. CASI NUNCA 3. ALGUNAS VECES 4. CASI SIEMPRE 5. SIEMPRE

N°	ÍTEMS	1	2	3	4	5
1	¿Si el debido proceso se respeta, se cumple con los procedimientos administrativos al 100% a los docentes?			X		
2	¿Sabías que el debido proceso en los procedimientos administrativos constituye un principio-derecho que concede a los administrados derechos y garantías implícitos a un procedimiento regular y justo?				X	
3	¿Sabías que, el recurso de amparo nos protege en este proceso frente a las vulneraciones de los derechos y libertades reconocidos en los artículos 14 a 29 y 30 y 32 de la Constitución?			X		
4	¿Sabías que el recurso de amparo procede también frente a las resoluciones de sanción disciplinaria, cuando vulneran tus derechos y libertades?			X		
5	¿Sabías que la acción de cumplimiento pretende proteger la efectiva tutela de los derechos e intereses de los administrados?			X		
6	¿Sabías que la seguridad jurídica te protege de las conductas (en especial, las de los poderes públicos) frente a los supuestos previamente determinados por el Derecho, en las garantías que informa a todo el ordenamiento jurídico que consolida la interdicción de la arbitrariedad?		X			
7	¿Sabías que la seguridad jurídica constituye una garantía a la expectativa razonablemente fundada del ciudadano en cual ha de ser la futura actuación del poder en aplicación del Derecho?			X		
8	¿Cree usted que la tutela jurisdiccional efectiva actúa como el poder que tiene toda persona, para exigir al Estado sobre sus pretensiones planteadas?				X	
9	¿Cree usted que la tutela judicial te permitirá respetar el debido proceso?			X		
10	¿Cree usted que el Estado, a través de la UGEL N° 06 está vulnerando sus derechos constitucionales al no ser notificado durante el proceso administrativo?			X		
11	¿Cree usted que la notificación del procedimiento administrativo es eficaz?			X		
12	¿Cree usted que no se cumple la notificación en el procedimiento administrativo en el plazo fijado?				X	
13	¿Cree usted que el incumplimiento de plazo genera la vulneración de derechos en la sanción disciplinaria del procedimiento administrativo?				X	
14	¿En alguna ocasión recibió notificación oportuna sobre el proceso administrativo?				X	
15	¿Conoce usted del silencio administrativo, en dicho procedimiento administrativo?				X	
16	¿Alguna vez has sufrido la negativa de presentación de pruebas en un proceso administrativo?			X		
17	¿Durante el procedimiento administrativo le han negado la presentación de pruebas?			X		

18	¿Cree usted que en la sanción disciplinaria se vulneraron sus derechos como docente?			X		
19	¿Conoce usted las sanciones disciplinarias en el procedimiento administrativo?			X		
20	¿Cree usted que la aplicación de la Ley de la carrera Pública Magisterial es inadecuada en la sanción disciplinaria del Procedimiento Administrativo?			X		

Fuente elaborado por el autor Cesar Víctor Huamán Román

DECLARACION JURADA

Yo, Larry Danc Rosados Obreve.
Docente de la Institución Educativa Edelmira del Parado

..... identificado(a) con
DNI N° 44646278, declaro haber realizado una encuesta para la tesis
titulada: "INCUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL DERECHO AL DEBIDO
PROCESO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS DE DOCENTES EN
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, UGEL 06, ATE-2017".

Declaro bajo juramento que:

Ser la persona quien desarrollo la encuesta que consto de 20 ITEMS aplicado por el
tesista Cesar Víctor Huamán Román, en la Institución Educativa mencionada líneas
arriba

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento.

Ate, 20 de noviembre del 2019


DNI N° 44646278

- Instrumento de investigación y constancia de su aplicación

ENCUESTA

Señor(a) Docente, la presente encuesta está diseñada para conocer si los(as) Docentes han sido afectados con el incumplimiento de la aplicación del derecho al debido proceso y vulneración de derechos de docentes en procedimientos administrativos, Ugel 06, Ate-2017.

Agradeceré marque con una "X" en el casillero que corresponda a su nivel de información como Docente afectado.

1. NUNCA 2. CASI NUNCA 3. ALGUNAS VECES 4. CASI SIEMPRE 5. SIEMPRE

N°	ÍTEMS	1	2	3	4	5
1	¿Si el debido proceso se respeta, se cumple con los procedimientos administrativos al 100% a los docentes?				X	
2	¿Sabías que el debido proceso en los procedimientos administrativos constituye un principio-derecho que concede a los administrados derechos y garantías implícitos a un procedimiento regular y justo?				X	
3	¿Sabías que, el recurso de amparo nos protege en este proceso frente a las vulneraciones de los derechos y libertades reconocidos en los artículos 14 a 29 y 30 y 32 de la Constitución?				X	
4	¿Sabías que el recurso de amparo procede también frente a las resoluciones de sanción disciplinaria, cuando vulneran tus derechos y libertades?			X		
5	¿Sabías que la acción de cumplimiento pretende proteger la efectiva tutela de los derechos e intereses de los administrados?				X	
6	¿Sabías que la seguridad jurídica te protege de las conductas (en especial, las de los poderes públicos) frente a los supuestos previamente determinados por el Derecho, en las garantías que informa a todo el ordenamiento jurídico que consolida la interdicción de la arbitrariedad?				X	
7	¿Sabías que la seguridad jurídica constituye una garantía a la expectativa razonablemente fundada del ciudadano en cual ha de ser la futura actuación del poder en aplicación del Derecho?				X	
8	¿Cree usted que la tutela jurisdiccional efectiva actúa como el poder que tiene toda persona, para exigir al Estado sobre sus pretensiones planteadas?			X		
9	¿Cree usted que la tutela judicial te permitirá respetar el debido proceso?		X			
10	¿Cree usted que el Estado, a través de la UGEL N° 06 está vulnerando sus derechos constitucionales al no ser notificado durante el proceso administrativo?				X	
11	¿Cree usted que la notificación del procedimiento administrativo es eficaz?			X		
12	¿Cree usted que no se cumple la notificación en el procedimiento administrativo en el plazo fijado?				X	
13	¿Cree usted que el incumplimiento de plazo genera la vulneración de derechos en la sanción disciplinaria del procedimiento administrativo?				X	
14	¿En alguna ocasión recibió notificación oportuna sobre el proceso administrativo?					X
15	¿Conoce usted del silencio administrativo, en dicho procedimiento administrativo?					X
16	¿Alguna vez has sufrido la negativa de presentación de pruebas en un proceso administrativo?				X	
17	¿Durante el procedimiento administrativo le han negado la presentación de pruebas?		X			

18	¿Cree usted que en la sanción disciplinaria se vulneraron sus derechos como docente?			X	
19	¿Conoce usted las sanciones disciplinarias en el procedimiento administrativo?				X
20	¿Cree usted que la aplicación de la Ley de la carrera Pública Magisterial es inadecuada en la sanción disciplinaria del Procedimiento Administrativo?				X

Fuente: elaborado por el autor Cesar Víctor Huamán Román

DECLARACION JURADA

Yo, NICANOR AYALA VILLANUEVA.....,

Docente de la Institución Educativa N° 0074 FERNANDO BELDUNDE TERRY.....

..... identificado(a) con

DNI N° 42810458....., declaro haber realizado una encuesta para la tesis

titulada: "INCUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS DE DOCENTES EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, UGEL 06, ATE-2017".

Declaro bajo juramento que:

Ser la persona quien desarrollo la encuesta que consto de 20 ITEMS aplicado por el tesista Cesar Víctor Huamán Román, en la Institución Educativa mencionada líneas arriba

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento.

Ate, 20 de noviembre del 2019


.....
DNI N° 42810458.....

- Instrumento de investigación y constancia de su aplicación

ENCUESTA

Señor(a) Docente, la presente encuesta está diseñada para conocer si los(as) Docentes han sido afectados con el incumplimiento de la aplicación del derecho al debido proceso y vulneración de derechos de docentes en procedimientos administrativos, Ugel 06, Ate-2017.

Agradeceré marque con una "X" en el casillero que corresponda a su nivel de información como Docente afectado.

1. NUNCA 2. CASI NUNCA 3. ALGUNAS VECES 4. CASI SIEMPRE 5. SIEMPRE

Nº	ÍTEMS	1	2	3	4	5
1	¿Si el debido proceso se respeta, se cumple con los procedimientos administrativos al 100% a los docentes?			X		
2	¿Sabías que el debido proceso en los procedimientos administrativos constituye un principio-derecho que concede a los administrados derechos y garantías implícitos a un procedimiento regular y justo?				X	
3	¿Sabías que, el recurso de amparo nos protege en este proceso frente a las vulneraciones de los derechos y libertades reconocidos en los artículos 14 a 29 y 30 y 32 de la Constitución?			X		
4	¿Sabías que el recurso de amparo procede también frente a las resoluciones de sanción disciplinaria, cuando vulneran tus derechos y libertades?			X		
5	¿Sabías que la acción de cumplimiento pretende proteger la efectiva tutela de los derechos e intereses de los administrados?		X			
6	¿Sabías que la seguridad jurídica te protege de las conductas (en especial, las de los poderes públicos) frente a los supuestos previamente determinados por el Derecho, en las garantías que informa a todo el ordenamiento jurídico que consolida la interdicción de la arbitrariedad?			X		
7	¿Sabías que la seguridad jurídica constituye una garantía a la expectativa razonablemente fundada del ciudadano en cual ha de ser la futura actuación del poder en aplicación del Derecho?			X		
8	¿Cree usted que la tutela jurisdiccional efectiva actúa como el poder que tiene toda persona, para exigir al Estado sobre sus pretensiones planteadas?			X		
9	¿Cree usted que la tutela judicial te permitirá respetar el debido proceso?			X		
10	¿Cree usted que el Estado, a través de la UGEL N° 06 está vulnerando sus derechos constitucionales al no ser notificado durante el proceso administrativo?			X		
11	¿Cree usted que la notificación del procedimiento administrativo es eficaz?			X		
12	¿Cree usted que no se cumple la notificación en el procedimiento administrativo en el plazo fijado?			X		
13	¿Cree usted que el incumplimiento de plazo genera la vulneración de derechos en la sanción disciplinaria del procedimiento administrativo?		X			
14	¿En alguna ocasión recibió notificación oportuna sobre el proceso administrativo?	X				
15	¿Conoce usted del silencio administrativo, en dicho procedimiento administrativo?		X			
16	¿Alguna vez has sufrido la negativa de presentación de pruebas en un proceso administrativo?		X			
17	¿Durante el procedimiento administrativo le han negado la presentación de pruebas?		X			

18	¿Cree usted que en la sanción disciplinaria se vulneraron sus derechos como docente?	<input checked="" type="checkbox"/>				
19	¿Conoce usted las sanciones disciplinarias en el procedimiento administrativo?	<input checked="" type="checkbox"/>				
20	¿Cree usted que la aplicación de la Ley de la carrera Pública Magisterial es inadecuada en la sanción disciplinaria del Procedimiento Administrativo?		<input checked="" type="checkbox"/>			

Fuente: elaborado por el autor Cesar Víctor Huamán Román

- Instrumento de investigación y constancia de su aplicación

ENCUESTA

Señor(a) Docente, la presente encuesta está diseñada para conocer si los(as) Docentes han sido afectados con el incumplimiento de la aplicación del derecho al debido proceso y vulneración de derechos de docentes en procedimientos administrativos, Ugel 06, Ate-2017.

Agradeceré marque con una "X" en el casillero que corresponda a su nivel de información como Docente afectado.

1. NUNCA 2. CASI NUNCA 3. ALGUNAS VECES 4. CASI SIEMPRE 5. SIEMPRE

Nº	ITEMS	1	2	3	4	5
1	¿Si el debido proceso se respeta, se cumple con los procedimientos administrativos al 100% a los docentes?				X	
2	¿Sabías que el debido proceso en los procedimientos administrativos constituye un principio-derecho que concede a los administrados derechos y garantías implícitos a un procedimiento regular y justo?			X		
3	¿Sabías que, el recurso de amparo nos protege en este proceso frente a las vulneraciones de los derechos y libertades reconocidos en los artículos 14 a 29 y 30 y 32 de la Constitución?			X		
4	¿Sabías que el recurso de amparo procede también frente a las resoluciones de sanción disciplinaria, cuando vulneran tus derechos y libertades?			X		
5	¿Sabías que la acción de cumplimiento pretende proteger la efectiva tutela de los derechos e intereses de los administrados?				X	
6	¿Sabías que la seguridad jurídica te protege de las conductas (en especial, las de los poderes públicos) frente a los supuestos previamente determinados por el Derecho, en las garantías que informa a todo el ordenamiento jurídico que consolida la interdicción de la arbitrariedad?			X		
7	¿Sabías que la seguridad jurídica constituye una garantía a la expectativa razonablemente fundada del ciudadano en cual ha de ser la futura actuación del poder en aplicación del Derecho?			X		
8	¿Cree usted que la tutela jurisdiccional efectiva actúa como el poder que tiene toda persona, para exigir al Estado sobre sus pretensiones planteadas?			X		
9	¿Cree usted que la tutela judicial te permitirá respetar el debido proceso?			X		
10	¿Cree usted que el Estado, a través de la UGEL N° 06 está vulnerando sus derechos constitucionales al no ser notificado durante el proceso administrativo?				X	
11	¿Cree usted que la notificación del procedimiento administrativo es eficaz?				X	
12	¿Cree usted que no se cumple la notificación en el procedimiento administrativo en el plazo fijado?				X	
13	¿Cree usted que el incumplimiento de plazo genera la vulneración de derechos en la sanción disciplinaria del procedimiento administrativo?			X		
14	¿En alguna ocasión recibió notificación oportuna sobre el proceso administrativo?		X			
15	¿Conoce usted del silencio administrativo, en dicho procedimiento administrativo?		X			
16	¿Alguna vez has sufrido la negativa de presentación de pruebas en un proceso administrativo?		X			
17	¿Durante el procedimiento administrativo le han negado la presentación de pruebas?			X		

18	¿Cree usted que en la sanción disciplinaria se vulneraron sus derechos como docente?				X	
19	¿Conoce usted las sanciones disciplinarias en el procedimiento administrativo?			X		
20	¿Cree usted que la aplicación de la Ley de la carrera Pública Magisterial es inadecuada en la sanción disciplinaria del Procedimiento Administrativo?				X	

Fuente: elaborado por el autor Cesar Víctor Huamán Román

f

DECLARACION JURADA

Yo, Amanda Carlos Villanuel.....

Docente de la Institución Educativa J-E 0074.....

F.B.T...... identificado(a) con

DNI N°, declaro haber realizado una encuesta para la tesis

titulada: "INCUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL DERECHO AL DEBIDO

PROCESO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS DE DOCENTES EN

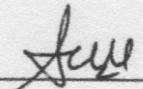
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, UGEL 06, ATE-2017".

Declaro bajo juramento que:

Ser la persona quien desarrollo la encuesta que consto de 20 ITEMS aplicado por el
tesista Cesar Víctor Huamán Román, en la Institución Educativa mencionada líneas
arriba

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento.

Ate, 20 de noviembre del 2019


.....
DNI N° 09055627.....

- Instrumento de investigación y constancia de su aplicación

ENCUESTA

Señor(a) Docente, la presente encuesta está diseñada para conocer si los(as) Docentes han sido afectados con el incumplimiento de la aplicación del derecho al debido proceso y vulneración de derechos de docentes en procedimientos administrativos, Ugel 06, Ate-2017.

Agradeceré marque con una "X" en el casillero que corresponda a su nivel de información como Docente afectado.

1. NUNCA 2. CASI NUNCA 3. ALGUNAS VECES 4. CASI SIEMPRE 5. SIEMPRE

Nº	ÍTEMS	1	2	3	4	5
1	¿Si el debido proceso se respeta, se cumple con los procedimientos administrativos al 100% a los docentes?		X			
2	¿Sabías que el debido proceso en los procedimientos administrativos constituye un principio-derecho que concede a los administrados derechos y garantías implícitos a un procedimiento regular y justo?			X		
3	¿Sabías que, el recurso de amparo nos protege en este proceso frente a las vulneraciones de los derechos y libertades reconocidos en los artículos 14 a 29 y 30 y 32 de la Constitución?					X
4	¿Sabías que el recurso de amparo procede también frente a las resoluciones de sanción disciplinaria, cuando vulneran tus derechos y libertades?				X	
5	¿Sabías que la acción de cumplimiento pretende proteger la efectiva tutela de los derechos e intereses de los administrados?					X
6	¿Sabías que la seguridad jurídica te protege de las conductas (en especial, las de los poderes públicos) frente a los supuestos previamente determinados por el Derecho, en las garantías que informa a todo el ordenamiento jurídico que consolida la interdicción de la arbitrariedad?				X	
7	¿Sabías que la seguridad jurídica constituye una garantía a la expectativa razonablemente fundada del ciudadano en cual ha de ser la futura actuación del poder en aplicación del Derecho?				X	
8	¿Cree usted que la tutela jurisdiccional efectiva actúa como el poder que tiene toda persona, para exigir al Estado sobre sus pretensiones planteadas?				X	
9	¿Cree usted que la tutela judicial te permitirá respetar el debido proceso?				X	
10	¿Cree usted que el Estado, a través de la UGEL N° 06 está vulnerando sus derechos constitucionales al no ser notificado durante el proceso administrativo?			X		
11	¿Cree usted que la notificación del procedimiento administrativo es eficaz?			X		
12	¿Cree usted que no se cumple la notificación en el procedimiento administrativo en el plazo fijado?			X		
13	¿Cree usted que el incumplimiento de plazo genera la vulneración de derechos en la sanción disciplinaria del procedimiento administrativo?				X	
14	¿En alguna ocasión recibió notificación oportuna sobre el proceso administrativo?		X			
15	¿Conoce usted del silencio administrativo, en dicho procedimiento administrativo?				X	
16	¿Alguna vez has sufrido la negativa de presentación de pruebas en un proceso administrativo?		X			
17	¿Durante el procedimiento administrativo le han negado la presentación de pruebas?		X			

18	¿Cree usted que en la sanción disciplinaria se vulneraron sus derechos como docente?			X		
19	¿Conoce usted las sanciones disciplinarias en el procedimiento administrativo?				X	
20	¿Cree usted que la aplicación de la Ley de la carrera Pública Magisterial es inadecuada en la sanción disciplinaria del Procedimiento Administrativo?			X		

Fuente: elaborado por el autor Cesar Víctor Huamán Román

DECLARACION JURADA

Yo, LORENZO RÓMULO ESCRIBANO TAÍPE,

Docente de la Institución Educativa "EDELMIRA DEL PANDO"

..... identificado(a) con

DNI N° 10 25 70 88, declaro haber realizado una encuesta para la tesis

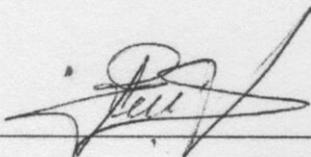
titulada: "INCUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS DE DOCENTES EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, UGEL 06, ATE-2017".

Declaro bajo juramento que:

Ser la persona quien desarrollo la encuesta que consto de 20 ITEMS aplicado por el tesista Cesar Víctor Huamán Román, en la Institución Educativa mencionada líneas arriba

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento.

Ate, 20 de noviembre del 2019


DNI N° 10 25 70 88

- Fotos de aplicación del instrumento
Docentes de la Institución Educativa de Mujeres Edelmira del Pando-UGEL 06

FOTO N° 1



Profesores que realizaron el instrumento de evaluación-Sub Director de la I.E.M. EDP.
ATE

FOTO N° 2



FOTO N° 3



Profesores que realizaron el instrumento de evaluación-UGEL 06-ATE

FOTO N° 4



UGEL 06 ATE VITARTE



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

ANEXO N° 01

**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIONES DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL**

Fecha de entrega: 23/03/2022

A) Datos del Autor(es):

APELLIDOS y NOMBRES (como aparece en el DNI)	HUAMAN ROMAN CESAR VICTOR		
DIRECCIÓN (Donde vive actualmente)	CALLE SALAVERRY MZ. "B" LT. 6 N° 112 ASOC. EL PORVENIR - ATE		
DNI	10599546	Código de Matrícula	F059971
CORREO ELECTRÓNICO	cesarvictorh@gmail.com	Teléfono	935847978
MODALIDAD	Presencial () Semipresencial (X)		

APELLIDOS y NOMBRES (como aparece en el DNI)			
DIRECCIÓN (Donde vive actualmente)			
DNI		Código de Matrícula	
CORREO ELECTRÓNICO		Teléfono	
MODALIDAD	Presencial () Semipresencial ()		

B) Datos del Asesor

APELLIDOS y NOMBRES (como aparece en el DNI)	VILLEGAS MONTEZA AMILCAR ELEUTERIO		
DNI	09878918	Teléfono	991734284
ID ORCID	000-0002-3558-1082		

C) Datos del Grado Académico a obtener:

GRADO ACADÉMICO (Indicar con un X)	<ul style="list-style-type: none">• Bachiller <input type="checkbox"/>• Título Profesional <input checked="" type="checkbox"/>• Título de Segunda Especialidad <input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none">• Maestro <input type="checkbox"/>• Doctor <input type="checkbox"/>
MECIÓN DEL GRADO O TÍTULO	PROFESIONAL DE ABOGADO	
FACULTAD	DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	
ESCUELA PROFESIONAL	DERECHO	

D) Datos del Trabajo de Investigación:

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	"INCUMPLIMIENTO DE LA APLICACION DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO Y LA VULNERACION DE LOS DERECHOS DE LOS DOCENTES EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LA UGEL 06 DISTRITO DE ATE-2017"	FECHA DE SUSTENTACIÓN:
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	DESARROLLO HUMANO Y DERECHOS	14-03-2022



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

E) Jurados de Sustentación

1° JURADO			
APPELLIDOS y NOMBRES	MG. HUALI RAMOS JESSICA PATRICIA		
DNI	42686844	ID ORCID	0000-0001-7112-1705
2° JURADO			
APPELLIDOS y NOMBRES	MG. RIVERA PAUCARPURA ANGELA MARIA		
DNI	41292668	ID ORCID	0000-0001-9258-571X
3° JURADO			
APPELLIDOS y NOMBRES	MG. CANCHUMANYA CAMARGO CARLOS JAVIER		
DNI	41389657	ID ORCID	0000-0003-09037873

F) Tipos de Trabajo de Investigación

- Tesis
- Trabajos de Suficiencia Profesional
- Trabajo Académico
- Trabajo de Investigación

G) Autorización para la Publicación de su Trabajo de Investigación en el Repositorio Institucional de la UPLA

TIPOS DE ACCESO A SU TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (Indicar con una X)		
1. Acceso abierto	El texto completo de los trabajos de investigación o tesis se encuentran de modo inmediato y permanente en línea y gratuitos para cualquier persona, sin barreras de pago ni técnicas, sea en un repositorio institucional de origen o en el mismo Recolector Digital RENATI.	<input checked="" type="checkbox"/>
2. Acceso restringido	Cuando se tiene algún tipo de limitación para el acceso completo al trabajo de investigación o tesis. Este tipo de acceso puede ocurrir en diferentes situaciones, por ejemplo: el usuario requiere ingresar un nombre y contraseña; el usuario requiere enviar un correo electrónico al autor o al administrador del sistema; o el trabajo está disponible solo dentro de la institución o dentro de alguna otra comunidad específica.	<input type="checkbox"/>
3. Acceso con un periodo de embargo	Por el cual solo se tiene acceso a los metadatos hasta una fecha determinada en la que se tendrá acceso abierto al trabajo de investigación o tesis. Si se invocara el periodo de embargo, se efectuará en el marco de lo dispuesto por las Directivas de CONCYTEC correspondientes Fecha Límite de Embargo:	<input type="checkbox"/>
4. Acceso cerrado	Es una medida excepcional por la cual se muestran únicamente metadatos, con opción de no registrar el resumen en caso contenga información confidencial, de seguridad nacional o de cualquier otra índole de similar naturaleza que amerite la reserva de la información. En aquellos casos donde incluso el título contenga un dato que no se deba mostrar, se colocará en su lugar "Título reservado", con el fin de que RENATI pueda recolectar al menos los datos del autor, el año y los demás metadatos que no impliquen ningún conflicto, previa justificación y acuerdo entre el autor y su institución.	<input type="checkbox"/>
JUSTIFICACIÓN (EN CASO HAYA MARCADO LOS ACCESOS 2,3 Y 4)		
Elija una de las opciones que justifican su decisión para restringir la publicación inmediata de su tesis a texto completo.		
<input type="checkbox"/> Parte(s) del trabajo de investigación forma(n) parte de artículo(s) científico(s) en proceso de revisión por pares para su publicación? <input type="checkbox"/> El contenido del trabajo de investigación comprende una invención patentable, modelo de utilidad o diseño industrial materia de registro en INDECOP ³ . <input type="checkbox"/> Otro (i.e. Secreto empresarial, etc.) ⁴ . Detallar a continuación:		



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

H) Originalidad del Archivo Digital de la Tesis

Por el presente dejo constancia que el CD-ROM que entrego a la Universidad, como parte del proceso conducente a obtener el título profesional o grado académico, es la versión final del trabajo de investigación sustentada y aprobada por el Jurado.

El autor(es) garantiza la autoría de la tesis o trabajo de investigación el cual no contiene planteamientos ilícitos ni infringe derechos de terceros.

I) Licencia Creative Commons

Son licencias que permiten el uso gratuito y de forma libre (bajo ciertas consideraciones determinadas por los mismos autores) de una obra. Todas las licencias Creative Commons obligan al reconocimiento del autor de la obra y, si el autor quiere, también deberá indicarse la fuente (por ejemplo, institución, publicación o revista) donde se ha publicado.

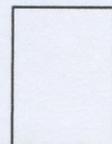
La obra señalada en el punto tres se pondrá a disposición del público en general, para que hagan un uso apropiado de ella, respetando los derechos de autor, y cumpliendo con las condiciones expuestas en la licencia de uso, que se presenta a continuación: CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL.



Esta licencia es la más restrictiva de las seis licencias principales, permitiendo a otros solo descargar su obra y compartirla con otros siempre y cuando le den crédito, pero no permite cambiarla de forma alguna ni usarla comercialmente.



Autor : CESAR VICTOR HUAMAN ROMAN Huella
DNI N°: 10599546



Autor : _____ Huella
DNI N°: _____

¹Ley 30035, Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, Ley N° 29733, Directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC, Reglamento de Registro Nacional de Trabajos de Investigación - RENATI, Ley de Protección de Datos Personales; Decreto Legislativo 822, Ley Sobre el Derecho de Autor y la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

² En este caso, de acuerdo a ley, el periodo de exclusividad es hasta un máximo de 24 meses contados desde la aprobación de la sustentación. En caso de que la UPLA así requerírselo, el tesista deberá cumplir con presentar el documento emitido por la institución respectiva que acredite que se encuentra en proceso de revisión para publicación.

³ En este caso, de acuerdo a ley, el periodo de exclusividad es hasta un máximo de 12 meses contados desde la aprobación de la sustentación, ampliable a un máximo de 18 meses adicionales contados desde la presentación de la solicitud de registro respectiva ante INDECOPI. En caso de que la UPLA así requerírselo, el tesista deberá cumplir con presentar el cargo de la solicitud de registro presentada ante INDECOPI o copia legalizada del mismo.

⁴ El tesista deberá presentar los documentos sustentatorios que le sean requeridos por la UPLA.